

## LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20

### "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"

Monto oficial: \$ 25.176.427,<sup>12</sup>

Fecha de Apertura: martes 29 de septiembre de 2020

Horario de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y  
Suministros

Valor del Pliego: SIN COSTO

Plazo de ejecución: 180 días corridos

PLIEGO OFICIAL

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

La obra ya cuenta con la construcción de un edificio nuevo a continuación del espacio existente del CEF 42, toda la estructura pretensada y el cerramiento perimetral con las medianeras, un natatorio con una piscina semi-olímpica, una piscina de medidas menores para rehabilitación, la sala de máquinas donde se concentran todas las instalaciones complementarias y se ha dejado previsto el espacio para la construcción de los vestuarios en esta etapa final.

En esta etapa se construirá el **bloque sanitario**, que incluye los vestuarios para damas, caballeros, vestuario de uso universal, espacio de guardarropas y dependencia administrativa. El espacio se vincula mediante la prolongación del pasillo existente del CEF 42 hacia la parte del edificio nuevo, se genera un acceso independiente que garantizara el control del personal. Este acceso es parte fundamental del proyecto ya que por este sector se conectarán las instalaciones nuevas a las instalaciones existentes del CEF, generando nuevos conductos de pluviales, cloacas, nuevo trayecto de la instalación de gas, que se realizara completamente nueva en la totalidad del edificio al igual que la instalación de agua, también se vinculara la instalación eléctrica que se resuelve a nuevo en el sector a construir. Todas las conexiones de servicios nuevos se coordinarán con las autoridades del establecimiento, ya que se prevé reparaciones y acondicionamiento de los vestuarios existentes que deberán ser intervenidos por cuenta de la institución. Se dejarán previstas instalaciones para la colocación de artefactos para calefacción del edificio existente y se realizara un programa de trabajos y acondicionamiento de sectores para que realice la institución.

Se realizará también todo el cerramiento perimetral que enfrenta al edificio existente compartiendo el espacio exterior que los une con carpinterías de aluminio, todo el cerramiento de piso a techo se construye con estructura de aluminio anodizado especial para este tipo de actividad donde abunda el vapor clorado, vidrios laminados DVH y aberturas dobles.

La sala de máquinas se equipará completamente con todos los artefactos, instrumentos, objetos, relojes, maquinas, calderas, tanques, conexiones, cañerías, filtros, griferías, etc., todo lo necesario para garantizar el correcto funcionamiento del edificio nuevo, tanto piscinas como vestuarios. Quedará todo en perfecto estado como para iniciar las actividades deportivas.

# Memoria Técnica Descriptiva

## Generalidades

Para la cotización y ejecución de los trabajos, se tendrán en cuenta todos los documentos que conforman el presente Pliego Licitatorio (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planos y Planillas de Arquitectura, Planos y Planillas de Instalaciones, Especificaciones Técnicas generales, Especificaciones Técnicas Particulares de Arquitectura y Especificaciones Técnicas Particulares de Instalaciones).

Todo lo dibujado y especificado en el presente Pliego de Licitación, deberá ser provisto y quedar incluidos en la propuesta económica del oferente, no dando lugar a ningún tipo de reclamo una vez contratada la obra.

El oferente deberá visitar la zona de obra y verificar los documentos que integran el Pliego de Licitación. En el caso de detectar algún tipo de observación, el oferente deberá realizar la consulta, dentro de los plazos estipulados en pliego, por escrito a la Unidad Ejecutora Municipal y ésta emitirá una circular respondiendo a las consultas realizadas.

Como la obra se ejecutará con el establecimiento en funcionamiento, se deberán extremar las medidas de seguridad, independizando la zona de obra y acopio de materiales.

Se tendrá en cuenta el plano de trabajos preliminares en donde se hará un pasillo de entrada y lugar de acopio (ver plano de trabajos preliminares)

Se deberá proceder a la limpieza periódica y final, entregando el edificio, en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.

La Empresa Contratista presentará junto con la documentación **Conforme a Obra**, un **Manual de Uso y Mantenimiento de la obra civil y de las instalaciones de la obra** (original y cuatro copias), cubriendo todos los aspectos que hacen al buen uso de las instalaciones del establecimiento. El mismo será explicado por la Contratista en forma práctica al Personal Directivo, docente y no docente del establecimiento cuando se comience con el uso del mismo, al momento de la Recepción Provisoria.

Los trabajos comprenden todos aquellos a realizar a partir de la orden de comienzo de obra y que incluyen las construcciones provisionales de obrador, carteles de obra, cercos de obra, protecciones, depósitos, tinglados, replanteos y amojonamientos, etc. y todos aquellos otros que

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

se realicen durante la obra relacionados con el mantenimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

IMPORTANTE: La contratista deberá ejecutar y/o proveer cualquier trabajo, material o dispositivos accesorios o complementarios que sean requeridos para el completo y correcto funcionamiento de las tareas y la buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente Pliego.

Estarán a cargo de la contratista los trámites y gestiones ante las reparticiones correspondientes para el conexionado y habilitación de las instalaciones incluidas en el proyecto.

La presentación de planos será la establecida en la presente Documentación y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los materiales y marcas podrán ser elegidos por la contratista siempre que sean de similar calidad y rendimiento equivalente a los especificados en la Documentación obrante.

**Dentro de la obra se deberá dejar constatado, la presentación de**

- **Planos de alimentación de agua fría y caliente**
- **Planos de desagües pluviales y cloacales**  
Visado por el departamento técnico de obras sanitarias de Tandil
- **Planos de la instalación de gas**  
Realizado por un gasista matriculado de 1º, con toda la documentación correspondiente presentada en Camuzzi y todo aprobado para realizar el final de obra con la puesta en funcionamiento de todos los equipamientos.
- **Plano de la instalación de calefacción por aire**
- **Plano de la instalación de calefacción por piso radiante**
- **Plano de electricidad de todo el edificio**  
Realizado y firmado por un técnico electromecánico capacitado y firmados por el departamento técnico de la Usina.
- **Plano Seguridad e Higiene y evacuación.**  
Realizado y firmado por un Ingeniero capacitado.

Parte de la obra nueva en las instalaciones (agua, desagües pluviales y cloacales, gas, electricidad) se unirán a las existentes dejando lo nuevo y lo existente en perfecto funcionamiento en forma total del edificio.

Todos los materiales a usarse en trabajos mencionados responderán a las Especificaciones Técnicas incluidas en cada uno de los rubros correspondientes y consecuentemente a las normas IRAM.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- **CARTEL DE OBRA.**

Se colocará el correspondiente cartel de obra de acuerdo al diseño que se adjunta a la documentación, teniendo especialmente en cuenta su correcta ubicación, de modo tal que el mismo sea perfectamente visible.

Se procederá a asegurarlo impidiendo voladuras que puedan comprometer la seguridad de las personas. Tendrá las dimensiones de 3m x 2m (6 m<sup>2</sup>).

- **CASILLA OBRADOR.**

En todo aquello en que resulte necesario se construirá una casilla obradora, ejecutada en madera o chapa, teniéndose en cuenta que sus dimensiones y características deberán permitir el acopio de materiales, como así también brindar la debida seguridad.

Se pondrá especial cuidado que la misma resulte segura, de modo tal que pueda resistir temporales de viento y lluvia.

Se tomará parte del espacio utilizado actualmente para el desarrollo de actividades dentro del C.E.F. N°42, para conformar el acceso a la obra por la **calle Rosalía de Castro**. Se accederá por el portón existente y una vez adentro se realizará un vallado con estructura metálica y placas de fenólico en todo el largo del espacio interior, ubicado a 6m de la medianera aproximadamente (coincidir con columnas internas) y de 28.60m de largo, con una altura de 2.60 con fenólico y completando con media sombra o red hasta los 6m de altura. (ver plano de trabajos preliminares).

Por este sector de acceso se construirán desagües pluviales, tarea que se realizara cortando el piso existente y atravesando todo el espacio interior hasta llegar al cordón cuneta existente, se colocaran 4 caños de diámetro 110 que unirán el patio exterior con la calle, deberá tener la pendiente correspondiente para el adecuado desagüe y se cubrirá con concreto, esta tarea queda a disposición de la empresa si se desea realizar al principio o al final de la obra para prevenir en caso de acceso de maquinarias pesadas que se produzcan roturas y vicios ocultos.

-----  
*LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"*  
-----

Al momento de retirar el vallado y limpiar la obra, el sector deberá quedar en perfectas condiciones de nivelación, ya que es un piso deportivo y posteriormente se realizarán tratamientos de recambio del piso completo del CEF 42.

- **SOBRE LO EXISTENTE**

Se procederá a emparejar y limpiar el terreno antes del inicio del replanteo en toda la extensión de las obras a ejecutar, ( vestuarios y patios vinculantes ) al igual que todo sector que impida el correcto replanteo.

La nivelación del lugar incluirá todas las excavaciones, desmontes y rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. Teniendo en cuenta que, los desagües pluviales se realizarán por el edificio existente como así también desagües cloacales e instalación de gas, sobre el pasillo de acceso principal del CEF por Rosalía de Castro levantando todo el piso del pasillo generando un canaletón de Hº Aº por el cual se puedan conducir dichas instalaciones y luego se deberá dejar el pasillo en buenas condiciones.

Se utilizará el pasillo principal para conectar todas las instalaciones nuevas a las existentes. Se regirán todas las instalaciones por normas vigentes de cada una de las dependencias correspondientes, agua, cloacas y pluviales deberán ser aprobadas por el departamento técnico de obras sanitarias, la instalación de Gas deberá ser inspeccionada y aprobada por Camuzzi y la instalación eléctrica deberá ser aprobada por el departamento técnico de la Usina. De todas las instalaciones tanto principales como complementarias (calefacción) se deberán presentar planos firmados por matriculados o responsables Técnico, Arquitecto o Ingeniero de la empresa adjudicataria.

Al momento de intervenir en el pasillo y realizar el zanjeo correspondiente para conectar las instalaciones, se deberá realizar un plan de trabajos secundario conjuntamente con los directivos del establecimiento y el personal, para re direccionar los accesos y establecer los tiempos de dicha obra, tomando las precauciones necesarias ya que el establecimiento continuará con la actividad interna.

Al descubrir las instalaciones de cloacas, pluviales y localizar las redes nuevas que se trasladaran por ese sector, es cuando, se verificaran las instalaciones existentes y se coordinaran los trabajos que deberán realizar desde la institución del CEF 42, reparaciones, acondicionamiento y mejoras del sector de vestuarios existentes, cocina y dependencias. Junto

con las instalaciones sanitarias se realizará el tendido de la red de gas que es completamente nueva, por lo que se reubicaran las bocas de los artefactos existentes y se dejaran previstas bocas taponadas para futuras calderas y calefactores industriales de calefacción por aire para el espacio interno existente, también se realizara el gabinete exterior en línea municipal nuevo de mayor dimensión, por lo que se intervendrá dentro de la oficina actual de ingreso. En cuanto a la instalación de agua, se realizara el tendido principal de provisión al tanque de reserva por ese sector, llegando hasta el patio interno y los 4 tanques de 1100lts c/u, el distribuidos para toda la instalación se realizara nuevo, lo direccionado a los vestuarios del sector de piscinas se hará completamente nuevo, mientras que hacia el sector existente se realizara el distribuidor y la bajada nuevas, y de todo el tendido interior se hará cargo la institución de adecuar y cambiar las instalación de lo existente.

- **SOBRE LA MEDIANERA**

Se tendrá en cuenta que uno de los muros de los vestuarios es la medianera S.O., la cual se hará de mampostería de ladrillo común, teniendo en cuenta que se puede encontrar una falsa escuadra (en lo existente) y se hará la sub mutación correspondiente en caso de ser necesario, también se reverán las bases junto a la medianera en caso de tener modificaciones según sean aisladas o excéntricas, la adjudicataria deberá presentar un plano de estructura con calculo y dimensiones de la estructura modificada.

- **DEMOLICION.**

En todos aquellos casos en que se deban efectuarse demoliciones, cualquiera fuere su naturaleza, se pondrá énfasis en preservar la seguridad de las personas, para lo cual se realizarán todos aquellos trabajos complementarios para ese fin, (apuntalamiento, vallados, etc.). Se deberá tener en cuenta que las demoliciones quedarán bajo exclusiva responsabilidad del ejecutor.

Se retirarán los postes y alambrados de la medianera y se protegerá el acceso a la obra con un vallado más retirado en los sectores necesarios. Se le dará aviso previo a los vecinos de los trabajos que se van a realizar.

La Dirección Provincial de Infraestructura y Gestión Distrital, salvo especificación en contrario, se reserva la propiedad de los materiales resultantes de la demolición.

Es obligación del contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo, el cerco es y queda en propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo indique la Inspección de Obra.

- **REPLANTEO.**

Se realizará sobre la base de la documentación técnica aprobada y en un exacto trazado de cimientos y paredes utilizando para tal fin caballetes de madera en óptimas condiciones.



---

LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"

---

Teniendo en cuenta que en esta etapa se unirán al edificio existente

Los niveles determinados en los planos, la Inspección de obra los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planes parciales de detalles.

(Ajustes en obra)

- **EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES.**

Comprende la ejecución de zanjas para cimientos y bases de fundación, para lo cual los fondos de las excavaciones serán perfectamente nivelada y apisonada, sus paramentos laterales serán bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente.

Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc. debiéndolo hacer con el mismo material con que está construida la fundación y no implicando esto adicional ninguno para el Comitente.

- **HORMIGON ARMADO.**

Se respetarán las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de Hormigón Armado. Anexo completo con el cual ejecutar la estructura (de los vestuarios y fundaciones de carpintería)

- superior: 3ø8mm.
- Armadura longitudinal inferior: 3ø10mm.
- Estribos: ø6 mm c/25cm.

Proporción de la mezcla de hormigón de piedra partida: 1:3:3 (cemento, arena y piedra partida).

- **COLUMNAS.**

Las mismas se dimensionarán de acuerdo a cálculo, admitiéndose como mínimo una sección de hormigón de 18x18cm. con 4ø12 y estribos ø6c/20cm, ejecutadas con hormigón de piedra partida con mezcla: 1:3:3.

- **VIGAS.**

Las mismas se dimensionarán de acuerdo a cálculo, ejecutadas con hormigón de piedra partida con mezcla: 1:3:3.

- **LOSA DE VIGUETAS Y LADRILLOS DE TELGOPOR.**

Las mismas se dimensionarán de acuerdo a cálculo, se realizará el relevamiento y cálculo de las viguetas con las dimensiones existentes en obra, la contratista realizará el cálculo de viguetas y

ladrillos teniendo en cuenta el plano de estructura confeccionado en la licitación. Se realizara una losa armada de compresión por sobre las viguetas, se aplicara membrana asfáltica en toda la superficie horizontal y vertical de las cargas, a continuación (sin dejar secar) se realizara la carpeta hidrófuga con las pendientes indicadas según plano, una vez finalizado el proceso, se le aplicara membrana liquida en 3 manos con manta geotextil, aplicando la primera diluida 50/50 sobre la carpeta, la segunda diluida 70/30 e inmediatamente desplegando la manta geotextil para que se empape en la membrana, no debe quedar aire y debe estar impregnada totalmente con la membrana liquida, y la tercer mano se realizara sin diluir pintando completamente toda la superficie.

- **MAMPOSTERIA DE CIMIENTOS.**

La mampostería de cimientos se realizará en ladrillos comunes asentados en mezcla de la siguiente proporción:  $\frac{1}{4}$ :1:4. El ancho de la mampostería de cimientos será idéntico a su correspondiente mampostería de elevación.

- **MAMPOSTERIA DE ELEVACION.**

- Toda la mampostería se ejecutará perfectamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho, las hiladas perfectamente horizontales, utilizando reglas de guía, las juntas serán de 15mm. de espesor y se degollará en 10mm. de profundidad, los ladrillos serán mojados antes de su empleo.
- La elevación de los muros se realizará al mismo nivel y simultáneamente, con una adecuada y uniforme trabazón con los tabiques.
- En la hilada previa bajo los alféizares, se deber reforzar en un sobre ancho de 0,70m. a cada lado de la ventana con una mezcla de concreto: 1:3 y 2 hierros de  $\varnothing$  8mm.
- Los tabiques llevarán a partir del nivel del piso, a cada metro de altura, asentado en mezcla de concreto: 1:3 y dos hierros  $\varnothing$  8mm. que se doblarán en forma de gancho tomando al ladrillo en sus extremos.
- Los encuentros de los muros con columnas de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> se trabarán con chicotes de hierro  $\varnothing$  8mm. por cada metro de altura y a 0,80m a cada lado de la columna y que fueran colocados previo al hormigonado de las mismas.
- La mezcla que podrán utilizarse para la mampostería de elevación podrá ser: a la cal:  $\frac{1}{4}$ :1:4. o con mezcla de cemento de albañilería: 1:5.
- Todos los vanos llevarán dintel de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> apoyados sobre la mampostería en cada extremo en una longitud igual al 10% de la luz del vano y no menor a 20cm.
- En la utilización de carpinterías de aluminio, se estimará el vano de la mampostería un

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

espacio suficiente para la terminación de los revoques gruesos en una tolerancia no mayor a los 5mm. de las dimensiones de carpintería para la colocación de los marcos que se colocarán con tornillos y tarugos fisher luego del revoque fino.

- Ladrillos comunes: cuando provengan de hornos de ladrillos comunes tendrán 26cm de largo, 12,5cm de ancho y 5,50cm de altura. Se admitirán en estas medidas una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en probetas construidas con dos medios ladrillos unidos con mortero de cemento será de 90 kg/cm<sup>2</sup> si se trata de ladrillos destinados a paredes de carga y 60 kg/cm<sup>2</sup>. para paredes y tabiques de cerramiento.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular. El espesor de los lechos de mortero, no excederá de 1 ½ cm. Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos. La elevación se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería. Posteriormente se procederá al lavado con ácido muriático diluido al 80%.

- Ladrillos huecos: serán paralelepípedos fabricados con arcilla ordinaria en estado de pasta semidura, conformados a máquina y endurecidos con calor en hornos especiales tendrán estructura homogénea sin poros grandes y color y cocimiento uniforme sin vitrificaciones. Serán de dimensiones y formas regulares, caras planas y aristas vivas y ángulos rectos. Sus caras deben ser estriadas a fin de facilitar su adherencia a los morteros.

- Las medidas de los ladrillos huecos tendrán una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en su sección bruta será de 100 kg/cm<sup>2</sup>., si se trata de ladrillos destinados a levantar paredes de carga. Los ladrillos destinados a la ejecución de tabiques de cerramiento tendrán un mínimo de 60 kg/cm<sup>2</sup>. de resistencia.

- **CAPA AISLADORA EN MUROS.**

En todas las paredes sin excepción se extenderán dos capas aisladoras de 15mm. de espesor cada una, la inferior a la altura del contrapiso, la que correrá por debajo de los marcos de las puertas, y la superior a 5cm. sobre el nivel del piso terminado.

Ambas capas aisladoras se unirán mediante una capa vertical de igual material y espesor.

Si el muro separa locales de distinto nivel, las referencias precedentes lo son respecto al nivel del piso superior.

La mezcla que se utilizará será de la siguiente proporción: 1:3 y 1 kg. de hidrófugo mineral

amasado con 10 litros de agua.

Se cuidará la perfecta unión de las capas aisladoras, la que se realizará sin interrupciones, al igual que el planchado de las capas aisladoras horizontales, de manera de evitar por completo las filtraciones de agua o humedad.

- **PRESENTACION PREVIA DE DOCUMENTACION CUBIERTA.**

Previo al inicio de los trabajos la empresa contratista presentará para el análisis y aprobación por parte de la inspección, la documentación técnica de la cubierta que se compondrá de plano y memoria técnica donde se indiquen las características y descripción de la totalidad de los elementos que componen la cubierta, estructura principal, secundaria, aislaciones y techado a utilizar, se indicará tipos de sujeciones y formas de apoyos.

- **TRABAJOS PRELIMINARES REVOQUES.**

Los muros que deban revocarse, se limpiarán esmeradamente, se degollarán todas las juntas, se desprenderán las partes no adheridas previo a humedecer el muro.

Donde existan columnas, vigas o paredes de hormigón que interrumpan las paredes de mampostería se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del elemento de hormigón y con un sobreancho de por lo menos 30 cm a cada lado del paramento interrumpido, una hoja de metal desplegado. A los efectos de asegurar el metal desplegado deberá dejarse tanto en las estructuras de hormigón como en la mampostería pelos de menos de 8mm durante el proceso de construcción.

Los revoques interiores deberán ser llevados hasta el nivel del piso para evitar remiendos al colocar los zócalos

- **REVOQUE EXTERIOR IMPERMEABLE.**

En todos los muros que den al exterior se aplicará, previo al revoque grueso un azotado impermeable con una mezcla de una parte de cemento y tres partes de arena fina (1:3).

Todo saliente llevará su correspondiente corta agua.

- **REVOQUE GRUESO REFORZADO BAJO REVESTIMIENTO.**

Los revoques exteriores se realizarán con mezcla a la cal con mezcla de las siguientes proporciones: ¼:1:4 (cemento, cal hidráulica y arena).

El espesor máximo para el revoque grueso ser de 2cm, se deberá peinar antes del fragüe para mordiente del revestimiento.

Las mochetas de las aberturas que llevan marco tipo cajón, serán revocadas en grueso previo azotado impermeable antes de la colocación de marcos respetando las dimensiones de las mismas en no más 5mm de tolerancia total, del vano y una perfecta escuadría.

- **REVOQUE FINO EXTERIOR.**

El revoque fino se realizará únicamente después que el revoque grueso haya fraguado y se encuentren finalizadas las canaletas e instalaciones probadas.

El revoque fino no deberá superar los 4mm de espesor y se ejecutará con mezcla de cal con las siguientes proporciones:

1/8:1:1 (cemento, cal hidráulica y arena fina).

Los revoques una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de nivel, ni rebarbas u otros defectos.

Las aristas y esquinas serán vivas y rectilíneas, sin bombeos ni depresiones, fratasado al fieltro hasta obtener superficies completamente lisas.

- **REVOQUE GRUESO INTERIOR.**

Los revoques interiores se realizarán con mezcla a la cal con mezcla de las siguientes proporciones: ¼:1:4 (cemento, cal hidráulica y arena).

El espesor máximo para el revoque grueso será de 2cm, se deberá peinar antes del fragüe para mordiente del revoque fino.

Las mochetas de las aberturas que llevan marco tipo cajón, serán revocadas en grueso previo azotado impermeable antes de la colocación de marcos respetando las dimensiones de las mismas en no más 5mm. de tolerancia total, del vano y una perfecta escuadría.

- **REVOQUE FINO INTERIOR.**

El revoque fino se realizará únicamente después que el revoque grueso haya fraguado y se encuentren finalizadas las canaletas e instalaciones probadas.

El revoque fino no deber superar los 4mm. de espesor y se ejecutará con mezcla de cal con las siguientes proporciones:

1/8:1:1 (cemento, cal hidráulica y arena fina).

Los revoques una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de nivel, ni rebarbas u otros defectos.

Las aristas y esquinas serán vivas y rectilíneas, sin bombeos ni depresiones, fratasado al fieltro hasta obtener superficies completamente lisas.

- **PICADO Y REPOSICION DE REVOQUES.**

Se procederá a picar los revoques en una superficie mayor a la afectada, para luego encarar la reconstrucción con material y terminación ídem a la existente.

Se ejecutará con una correcta terminación en empalmes, sobre todo si se realiza en muros exteriores en azotados impermeables, una vez concluidos los trabajos, no presentar alabeos, al igual que en aristas y esquinas que serán vivas rectilíneas, sin bombeos ni depresiones. (en caso de medianera existente, y muro exterior donde actualmente está la parrilla que luego se ejecutara un patio vinculante con lo existente) ver planos

- **CONTRAPISOS.**

Tanto los contrapisos interiores o exteriores tendrán un espesor de 12cm.

La mezcla para la ejecución de los contrapisos sobre terreno natural será de la siguiente proporción:  $\frac{1}{2}$ :1:5:10.

Los cascotes triturados provendrán de ladrillos cuyos fragmentos estén comprendidos entre 2 a 5cm, estarán libres de revoques, tierra y de impurezas.

En todos los casos de contrapisos asentados sobre tierra, el terreno se nivelará y apisonará, debiéndose prever el espacio necesario para recibir el contrapiso que corresponda.

Las paredes que los encuadran deberán ser revocadas hasta la altura de los pisos con mezcla en concreto: 1:3.

En los sectores donde pasen instalaciones por piso, deberán estar concluidas y probadas, luego de la ejecución del contrapiso ninguna cañería quedará expuesta.

- **CARPETA DE CONCRETO S/ LOSA.**

Sobre el contrapiso o capa de compresión y antes que fragüe se extenderá una carpeta con mezcla de cemento: 1:3 de 2cm. de espesor como mínimo. La mezcla se amasará con la cantidad mínima de agua y una vez extendida, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Cuando esta tenga la resistencia necesaria, se acabará de alisar con cemento puro.

Luego de seis horas de fabricada la última capa de su ejecución, se regará, al solo efecto de conservar la humedad, especialmente en días de alta temperatura.

- **PISO DE CONCRETO.**

Sobre el contrapiso especificado y antes que fragüe, se extenderá una carpeta con mezcla de cemento: 1:3 de 2cm de espesor.

La mezcla se amasará con la cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Cuando esta tenga la resistencia necesaria, se acabará de alisar con cemento puro, a cucharín o se le pasará rodillo metálico.

Luego de seis horas de fabricada la última capa o en su defecto durante el día de su ejecución,

---

LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"

---

se la regará abundantemente y se la recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad en caso de días de alta temperatura.

- **ZOCALOS.**

En todos los locales y en el exterior donde se indique piso de, se colocarán como elemento de terminación, zócalos del mismo material, con mezcla: ¼:1:4.

Estos deberán acompañar en una línea el muro y las juntas de las piezas del piso.

En los encuentros salientes o entrantes las piezas se colocarán esmeradamente de modo que las intersecciones entre piezas sean rectilíneas.

Los zócalos a utilizar serán de una misma fábrica y partida de color y medidas uniformes.

- **JUNTAS DE TRABAJO.**

Las presentes especificaciones se refieren a juntas que deberá ejecutar el Contratista, estén o no indicadas en los planos o sean necesarias para el mejor comportamiento de los solados, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o trabajos de los solados, durante su construcción como así también a través de la vida de los mismos por acción de las variaciones de la temperatura. La técnica de aplicación de los materiales, cuyos tipos se indican seguidamente, deberá ajustarse estrictamente a las recomendaciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales.

- Selladores: corresponde al material de relleno para la capa superficial, aparente, debiendo emplearse en este caso polímeros líquidos polisulfurados del tipo Tiokol o equivalente.

- **CARPINTERIA**

Comprenden la fabricación, provisión y colocación de todas las carpinterías de la obra según tipos, cantidades y especificaciones que se indican en los planos y planillas de carpintería.

Se incluyen todos los elementos conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, a saber:

- Refuerzos estructurales.
- Elementos de unión entre perfiles.
- Selladores y/o burletes que aseguren la estanqueidad del conjunto.
- Sistema de comando de ventanas.
- Picaportes.
- Cerrajería, tornillería, grampas, etc.

- **CARPINTERIA DE ALUMINIO.**

- Se ejecutarán con perfiles extruidos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial: (aleación 6063-T6), sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos.
- Se evitará el contacto con materiales perjudiciales e incompatibles: (cemento, arena, metales, etc.), se protegerá hasta la terminación de los trabajos.
- Los cerramientos se colocarán en el vano previamente revocado, los marcos se sujetarán por medio de tornillos parquer de níquel cadmio y tarugos plásticos tipo fisher.
- El perímetro de los marcos se sellarán con silicona en caso que den al exterior.

**VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON MOSQUITERO.**

- **MARCO:** La perfilería que componen los marcos se cortarán a inglete y se ensamblarán por medio de escuadras remachadas, selladas con siliconas en caso que den al exterior.
- Se realizarán agujeros de desagote en el umbral del marco (a 20cm. de los lados y cada 15cm.)
- **HOJAS:** Compuesta por dos hojas corredizas desmontables, la perfilería que las componen se cortarán a recto, los ensambles por medio de tornillos de níquel cadmio. Los burletes de hermeticidad, burletes para colocación de vidrios y topes de las hojas, serán de goma, los rodamientos de nylon y las aldabas serán de primera calidad.
- **TRAVESAÑOS:** Cada hoja llevará un (1) travesaño horizontal.
- **MOSQUITEROS:** Cubrirá la mitad de la abertura, será corredizo con dos rodamientos de nylon, en caso de disponer que quede fijo se lo atornillará con cuatro tornillos Philips de cadmio níquel. La tela mosquitero será de aluminio, se colocará a presión en el bastidor por medio de cordón de goma.
- **Terminación superficial:** color bronce colonial.

**PAÑO FIJO DE ALUMINIO.**

- **MARCO:** La perfilería que componen los marcos se cortarán a inglete y se ensamblarán por medio de escuadras remachadas, selladas con siliconas en caso que den al exterior.
- **TRAVESAÑOS:** Cada paño llevará un (1) travesaño horizontal.
- **PARANTES:** Cada paño llevará un (1) parante vertical.
- **CONTRAVIDRIOS:** De aluminio "enclipado" al marco los que contendrán el burlete de goma de sujeción de los vidrios.
- **Terminación superficial:** color bronce colonial.



- **VIDRIOS**

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de la totalidad de los vidrios y espejos de las obras, cuyas dimensiones, tipos y características figuran en los respectivos planos de carpinterías y planilla de cómputo y presupuesto.

Se deja claramente establecido que las medidas consignadas en la planilla de carpintería y planos, son aproximadas y a solo efecto ilustrativo.

En caso de utilizar policarbonatos, estos deberán ser de la mejor calidad y cumplirán con todas las Normas e indicaciones del presente capítulo, debiendo presentar muestras para su aprobación a la Inspección Técnica antes del inicio de los trabajos.

Todos los vidrios, cristales o espejos a proveer, deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas, con las tolerancias que posteriormente se especifican.

- **Defectos:** Los vidrios, cristales o espejos no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia.

- **Colores:** Serán de dos tipos: incoloros o gris arquitectura, según lo indican los planos y planillas de carpintería.

- **BURLETES.**

Contornearán el perímetro completo de los vidrios en las carpinterías, debiendo presentar estrías para ajustarse en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras.

Dichos burletes serán elastoméricos destinados a emplearse en la intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga son de primordial importancia.

- **SELLADORES.**

Se ha previsto el uso de selladores para obtener e impedir el paso de la humedad de las juntas, producida entre los burletes y vidrios en carpintería de aluminio y perfil metálico y vidrio en carpinterías metálicas, contornearán el perímetro completo de los vidrios en las carpinterías.

Para el sellado se deberá emplear un sellador adhesivo tipo Silastic 732 R.T.V.

Para su aplicación se deberán seguir todas las indicaciones y previsiones del fabricante, debiendo utilizarse marca Dow Corning o equivalente.

- **CONSIDERACIONES PREVIAS A LOS TRABAJOS DE PINTURA.**

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de estructuras de hormigón armado, metálicas o mixtas, muros de albañilería revocados exterior o interiormente, cielorrasos de hormigón visto, revocados y/o enyesados, carpinterías metálicas y herrerías, carpinterías de madera, cañerías y conductos a la vista, etc. según las especificaciones de planos y planillas. Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

Se procederá a reparar cualquier defecto o imperfección de las superficies, y una prolija limpieza, previa a la ejecución de los trabajos de pintura.

Los trabajos de pintura presentarán superficies con tono uniforme, sin señales de pinceladas, pelos etc.

- **PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX.**

Se realizará con una (1) mano de imprimación, y tres (3) manos de látex.

Pintura a base de una emulsión de un polímero vinílico modificado con resinas acrílicas, marca ALBA. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Enduidos, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

- **PINTURA EN MUROS INTERIORES AL LATEX.**

Se realizará con una (1) mano de imprimación, y tres (3) manos de látex.

Pintura a base de una emulsión de un polímero vinílico modificado con resinas acrílicas, marca ALBA. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Enduidos, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

- **PINTURA EN CIELORRASOS DE YESO AL LATEX.**

Se realizará con una (1) mano de imprimación y tres manos de látex p/ cielorrasos

Pintura a base de una emulsión de un polímero vinílico modificado con resinas acrílicas, marca ALBA. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Enduidos, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

- **CANALETA ESTANDAR H°G°.**

Se proveerán y colocarán canaletas de chapa de hierro galvanizado estándar, la que se arrostrará firmemente a no más de 80cm.entre elementos de fijación.

La ubicación de boquillas permitir que las bajadas queden adosadas al muro exterior.

- **LIMPIEZA DE OBRA.**

La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos, se retirarán escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material.

Se pondrá especial cuidado en evitar que la acumulación indebida de estos materiales que pueda comprometer la seguridad de las personas o la estabilidad de muros y/o estructuras.

Se preverá la limpieza final de obra, incluido retiro de obrador, si hubiere ocupado terrenos adyacentes, deberán quedar en perfecto estado de limpieza y libre de equipos.

- **INSTALACION DE EXTINGUIDORES MANUALES.**

Se propone un sistema de extinguidores manuales. Serán del tipo triclase, base polvo seco de 10 Kg de capacidad, respondiendo a la norma IRAM 3523. Tendrán sello de conformidad IRAM, y dispondrán de manómetro de control de carga.

Los equipos a proveer dispondrán de manómetro con indicador de carga, a efectos de visualizar el estado del equipo.

La distribución de los extinguidores será la establecida en el plano respectivo.

### ESPECIFICACIONES PARA LA INSTALACION ELECTRICA

- **BOCA COMPLETA.**

Como boca completa se considera la provisión de elementos y ejecución de los siguientes trabajos:

- Canalizaciones. Deberá contener a los caños de manera tal que la parte más saliente de los mismos quede a 2cm de profundidad.
- Cajas y caños ( $\varnothing$  mínimo 3/4") de hierro semipesados con conectores roscados galvanizados. Se unirán entre sí mediante accesorios que no disminuyan su sección interna asegurando la protección mecánica de los conductores. Se asegurarán cada metro con clavos de gancho, en tramos horizontales sin derivación deberá colocarse como mínimo una caja cada 12m.
- Las cajas de centro serán octogonales de 100x100x40mm de 1.5mm de espesor.

- Las cajas de llaves interruptoras y tomacorriente serán de 50x100x50mm de 1.5mm de espesor. Las mismas, salvo indicación en contrario del proyecto se colocarán de la siguiente manera:
  - llaves interruptoras a 1.20m del nivel de piso y 10cm del contramarco.
  - tomacorriente a 40cm del nivel de piso.
- Las cajas de paso y/o derivación deberán instalarse de tal modo que sean siempre accesibles; serán cuadradas de 100x100x40mm de 1.5mm de espesor con tapa.
- Cada circuito tendrá como máximo 15 bocas.
- Conductores antillana de primera marca (sección mínima 1,5mm<sup>2</sup>) y conductor verde-amarillo (sección 2,5mm<sup>2</sup>).
- Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MÁS DEL 35% del diámetro interno del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores de aislación:
  - Fase R: color marrón
  - Fase S: color negro
  - Fase T: color rojo
  - Neutro: color celeste
  - Retornos: color verde
  - Protección: bicolor verde - amarillo (tierra aislada)
- Las llaves interruptoras y toma corrientes serán modulares tipo "Atma", con sus correspondientes tapas plásticas. Los tomas serán de tres polos (monofásico + polo de descarga a tierra) que permitan el uso de fichas de tres polos como dos; serán de 10 A. Todas las tomas de pared irán colocados a 0,30 m sobre NTP, tomando como base la parte inferior del mismo para llegar a dicha cota, dentro de los locales, salvo aquellos cuya altura se acota expresamente, o los que deban instalarse sobre mesada, para los cuales la altura será dada oportunamente por la Inspección de Obra.
- Cañerías a la vista. Se entiende por cañerías a la vista a aquellas que se instalen fuera de muros, pero NO a la intemperie. Las cañerías exteriores serán de hierro negro semipesado de diámetro indicado en planos, y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio, en caso de ser horizontales, por encima del nivel de los dinteles o bajo los techos. Serán perfectamente engrampadas cada 1,5 m utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente, en H°G°. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

con alambre, para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra.

- **CONSIDERACIONES GENERALES.**
- **La instalación completa del establecimiento se realizara con trifásico**, si el establecimiento ya cuenta con éste, todo lo nuevo a construir deberá conectarse a esta y continuar con la misma trifásica, en caso de que no tuviera el edificio existente, se deberán realizar todos los trámites necesarios para colocar la energía trifásica, pedir el medidor y realizar cualquier adaptación que fuera necesaria, en pilar, bajadas o tableros.
- La sección mínima de los conductores a utilizar será de 1,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de iluminación y de 2,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de tomacorrientes.
- Los circuitos de iluminación serán independientes de los de tomacorrientes.
- Los materiales a utilizar serán nuevos, de primera marca y que respondan a las normas IRAM o IEC.
- En los locales aula, contarán con cuatro (4) bocas de iluminación y dos bocas de techo auxiliares.
- Todas las conexiones de los conductores superiores a 2,5 mm<sup>2</sup> se realizarán con terminales de bronce estañados y prensados con pinzas hidráulicas para intentar, con bulones de fijación de bronce cuando vallan a borneras, se deberá dejar en perfecto estado de uso, funcionamiento y seguridad.
- De los trabajos que requieran una canalización se deberá reparar la zona afectada con revoque a la cal fina y pintada con colores similares a los existentes.
- **COMPENSACION DEL FACTOR POTENCIA:** Todas las lámparas que incorporan un factor de potencia inductivo (como las fluorescentes) serán compensadas individualmente hasta obtener el valor de 0.85 mediante capacitores 4 µF- 400 VCA, para tubos de 40w y 12 µF para tubos de 105w.

**EQUILIBRIO DE FASES:** Se deberán repartir las cargas en forma simétrica y equilibrada para lograr el correcto funcionamiento de la instalación.

- Los trabajos deberán realizarse de acuerdo a las normas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y cumplir con la resolución 207/95 del ENRE y deberán ser realizados por personal especializado y matriculado en ENRE. Todos los materiales a sustraer quedaran en poder de la Asociación Cooperadora del Establecimiento.

- El contratista deberá confeccionar un plano según obra de todos los trabajos ejecutados en la instalación eléctrica, en papel vegetal en una escala 1:100 y con soporte magnético, indicando secciones de conductores, caños y cantidad de conductores, tableros de comando y artefactos lumínicos instalados. El plano tendrá una carátula similar al plano que se adjunta.
- **ARTEFACTOS DE ILUMINACION.**

Los artefactos a instalar deberán cumplir las siguientes especificaciones en caso de ser necesarios, toda la iluminación de la construcción nueva será LED.

- **Tipo A:** Artefactos plafoniers realizados en chapa de Fe doble decapado, con superficies esmaltadas reflectantes blancas con cabezales cubre zócalos, para y con dos equipos fluorescentes de 40w, con balastro y arrancador correspondiente, zócalos y capacitores para la corrección del factor de potencia, suspendido con doble barral metálico y florón en chapa doblada.
- **Tipo B:** Artefactos exteriores, tipo tortuga redonda, de armadura hermética, construido en aluminio fundido, con portalámparas de porcelana y contactos de bronce, difusor de vidrio translúcido, guarnición de neopreno, reja de protección de aluminio fundido de 225mm de diámetro, para y con una lámpara incandescente de 100w.
- **Tipo C:** Artefactos tipo copa escolar con opalina blanca de 30cm. de diámetro, con dos lámparas incandescentes de 60W, en portalámparas ventilados, contactos de bronce y aislación de porcelana.
- **Tipo D:** Artefacto colgante, con globo esférico en opalina blanca sin cuello de 40cm con barral y florón de bronce cromado, con una lámpara incandescente de 150w, en portalámparas ventilado, contactos de bronce y aislación de porcelana.
- **Tipo E:** Artefacto plafoniers, aplique curvo, en base de aluminio esmaltado blanco, globo esférico de 15cm. De diámetro roscado, para y con una lámpara incandescente de 60w, en portalámpara ventilado, contactos de bronce y aislación de porcelana.
- **TABLERO SECCIONAL.**

Se considerará la provisión y colocación de la totalidad de los elementos necesarios: caja metálica con puerta, llaves termomagnéticas, disyuntor diferencial, etc.

El gabinete será del tipo modular y estará construida con paneles de chapa doble decapada, doblada y soldada de manera de formar una estructura continua, con los siguientes espesores:

- Estructura y puerta: chapa N° 14
- Fondo y laterales: chapa N° 16

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

La totalidad de los elementos estarán dimensionados de acuerdo a la capacidad instalada y/o en un todo de acuerdo con la documentación específica. Los mismos deberán ser montados sobre soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto.

Los interruptores automáticos en tableros seccionales hasta, bipolares o tripolares serán de la serie Multi-9 C60H de Merlin Gerin o calidad similar equivalente en calidad y capacidad de ruptura igual a 10kA, serie DIN.

Los disyuntores diferenciales serán para montaje sobre riel DIN, de la misma marca y modelo correspondiente a los interruptores termo magnéticos del tablero.

ACTUARÁN ANTE UNA CORRIENTE DE DEFECTO A TIERRA DE 0,03, Y DEBERÁN TENER BOTÓN DE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.

Serán marca Merlin Gerin, tipo Multi-9 serie ID o calidad similar equivalente.

- **PUESTA TIERRA.**

El nuevo tablero será conectado a tierra mediante una jabalina reglamentaria de Ac-Cu de ½" de diámetro y 1.50m de longitud, que se enterrará por hincado directo en el suelo al pie del tablero, con una caja de inspección de fundición a ras del piso.

Se implementará un sistema de tomas de tierra que provea referencias respecto al SEN (Suelo Eléctricamente Neutro) adecuadas a los diferentes requerimientos de los circuitos eléctricos utilizados.

El diseño de este sistema debe ajustarse, para las instalaciones eléctricas normales, a la Norma IRAM 2281: "Código de procedimiento para la puesta a tierra de instalaciones eléctricas" y a la Norma DIN/VDE 0100. Para las instalaciones especiales se ajustará a lo prescripto por la Norma DIN/VDE 0800: "Norma de puesta a tierra de instalaciones para telecomunicaciones".

## **INSTALACION DE GAS**

- **TRÁMITES - PLANOS.**

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan para obtener la factibilidad de servicio, aprobación de los planos, solicitar conexiones de gas, realizar inspecciones reglamentarias, habilitación de servicios y cuanta

gestión sea menester hasta obtener los certificados de aprobación y/o habilitación parcial y total de las obras de la instalación, expendidos por las autoridades pertinentes.

En base a los planos de licitación recibidos, la Empresa deberá confeccionar la siguiente documentación:

- A. Planos reglamentarios para las gestiones de aprobación antes mencionadas, generales y de detalle, bajo la responsabilidad de su firma, o la de su representante técnico habilitado; más los planos o croquis de detalle y modificaciones que fueran necesarios y/o exigidos por las autoridades. Será de su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades oficiales intervinientes en la aprobación de las obras.
- B. Planos de obras generales, replanteos, croquis, planos de detalles, de estaciones de regulación y medición, colectores, barales, gabinetes, requerimientos de arquitectura para la estación reguladora, etc., más los que la Inspección de Obra requiera antes y durante la ejecución de los trabajos en las escalas más apropiadas.
- C. Previo a la construcción de cada parte de la obra los planos habrán sido aprobados. Se solicitará la inspección de cada parte ejecutada, y del mismo modo, la verificación de las pruebas especificadas, antes de proceder a tapar lo construido.
- D. Planos conforme a obra de las instalaciones ejecutadas con sus correspondientes aprobaciones oficiales.
- E. La construcción y ampliación del gabinete de gas más amplio, con capacidad para colocar doble regulador, deberá cumplir con todas las exigencias requeridas por la distribuidora local Camuzzi para su aprobación.

La confección de planos legales y planos de obra son tareas de inicio inmediato, y requisito para la aprobación de los certificados de obra, para lo cual es imprescindible además, acreditar fehacientemente el inicio de las tramitaciones ante los organismos prestatarios del servicio. Asimismo los planos "conforme a obra" son un elemento indispensable para la recepción definitiva de la obra.



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La obra comprende la construcción de un edificio nuevo, un Natatorio con una piscina semi-olímpica, una piscina de medidas menores para rehabilitación y el volumen de la sala de máquinas.

En esta última etapa se materializarán los locales de apoyo, que consistirán en vestuarios independientes para damas, caballeros y personas con capacidades diferentes, una oficina de recepción, depósitos y sala para guardavidas y médicos.

A su vez contará con un patio exterior que hará de vínculo con el edificio del CEF 42 ya existente.

Esta obra se organizó para que su desarrollo y construcción sean en el exterior del establecimiento existente y que no afecten las actividades deportivas, continuando con las obras hasta ser concluidas.

Al iniciar la obra propiamente dicha, se deberán realizar los estudios de suelo correspondientes en el sector de los vestuarios. Deberán tomarse muestras en tres puntos de la zona a determinar por la empresa y aprobado por el supervisor de obra. La contratista verificara los resultados y según calculo dispondrá los ajustes necesarios para estar en condiciones óptimas al iniciar la misma.

En caso de realizar ajustes y modificaciones en el proyecto inicial, que puedan surgir del estudio de suelo, deberán ser notificados a los integrantes de la unidad ejecutora que realizan el seguimiento de la obra. Cualquier modificación deberá estar contemplada en el presupuesto.

Se deberán preparar dos accesos de obra antes del comienzo de tareas:

El primer acceso es por la calle Rosalía de Castro (acceso Obrador) (ver plano trabajos preliminares) en donde se encuentra un portón de chapa de 2.30m de ancho por 2.05 de altura para acceso de descarga de materiales formando un corredor de paso y acopio. El mismo tendrá un ancho de 6 m por un largo de 28m. Es en este sector donde, aparte del acopio, se colocarán los baños químicos para el personal de trabajo. El límite de este "obrador" será materializado con

un muro de contención de paneles fenólicos, hasta una altura de 2,60 m aproximadamente, continuando el resto de la altura total con red tipo media sombra y logrando independizarse del playón polideportivo que seguirá en actividad en forma normal.

Por el corredor se llegará al muro de chapa del playón en donde se encuentra ya realizado un portón de dos hojas corredizo por donde se accederá a la zona de piscinas (Ver plano de trabajos preliminares)

Continuando con los accesos, se utilizara el existente por calle Liniers perteneciente a la empresa Tripodi, para realizar los trabajos pesados, descarga de materiales y acceso de maquinaria. También se utilizara el acceso principal al CEF por Rosalía de Castro, que posteriormente se reformara para realizar las instalaciones necesarias.

Se realizara la cimentación necesaria para apoyar la estructura de la carpintería o piel de vidrio especificada s/plano.

Se deberá realizar todo lo que se encuentra en los planos, en cuanto a los vestuarios estarán equipados con artefactos y griferías de primera marca, Ferrum, Roca, FV o similar, en caso de la contratista provea otras marcas, deberán ser aprobadas por la UEM antes de colocarse. Los cerámicos se colocaran hasta los cielorrasos, los cielorrasos serán de paneles de roca de yeso s/estructura metálica y pintados con pintura para cielorrasos anti hongos, toda la luminaria será LED según presupuesto.

Los sectores deberán quedar en perfecto estado técnico y estético debiendo realizar todas las tareas necesarias para dicho fin. Las mismas deberán estar incluidas en la oferta dejando aclarado que en ningún caso dará lugar a adicionales y no se verá modificado el monto contratado.

Todas las tareas serán ejecutadas de acuerdo a los planos, planillas y especificaciones técnicas adjuntas y todos los trabajos serán realizados de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares, quedando en perfecto estado para iniciar con las etapas siguientes.

#### **IMPORTANTE:**

Antes de iniciar cualquier tipo de actividad en el espacio público (veredas) o privado (todo lo relacionado con el establecimiento) la contratista o responsable de la obra a ser ejecutada, deberá comprobar y verificar la localización y los niveles de las instalaciones existentes, tanto Gas, Electricidad, Sanitarias, Pluviales y Agua, con anticipación. Cualquier rotura que se realice

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

durante el transcurso de la obra será responsabilidad absoluta de la contratista o responsable de obra, corriendo por su cuenta los gastos devenidos de la reparación de los mismos.

**En cuanto al revestimiento de Piscinas:**

Se utilizara RENOLIT ALKORPLAN2000 (blanco)

Lámina armada unicolor de 1,5 mm. lacada, con pigmentos de gran resistencia y plastificantes de alta longevidad destinada a perdurar en la piscina



RENOLIT se consolida como la solución más segura para piscinas de gran tamaño.

Muchas de las piscinas de hotel, piscinas olímpicas o parques acuáticos de todo el mundo están revestidas con RENOLIT.

Además de tener un mantenimiento mínimo, dar garantía de estanqueidad e instalarse en la mitad de tiempo que otros sistemas, su flexibilidad y resistencia hacen que se adapte a cualquier forma que tenga la piscina y resista a las pruebas más extremas de tráfico de bañistas.

En definitiva, son múltiples los beneficios de RENOLIT para piscinas públicas, ya que se instala sobre cualquier superficie con múltiples ventajas. Una de ellas es que su instalación es limpia, sin ruidos, y en la mitad de tiempo que cualquier otro revestimiento.

El mantenimiento de las piscinas RENOLIT es casi nulo. Además es ideal para renovar piscinas con problemas o en lugares de difícil acceso, ya que su cómodo transporte mediante rollos permite que no importe el tamaño ni la forma de la piscina a rehabilitar o construir.

FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE:

**Importante:** la instalación de dicho revestimiento deberá realizarse con personal capacitado y/o empresa referente en la colocación de dicho revestimiento. Están considerados los valores en el pliego ya que se presupuestaron específicamente con la empresa que provee y coloca este material. La colocación incluye toda la señalización correspondiente para una piscina semi olímpica.

**En cuanto a los accesorios y componentes que completan la actividad y los espacios deportivos de las piscinas:**

Las piscinas deberán estar completamente equipadas y preparadas para su uso, con bancos de largada, redes, banderas, boyas guías, banderines y señalizaciones adecuadas para la actividad, también contemplar la colocación de las escaleras (5) en las piscinas (las cuales se definirá el diseño para la semi olímpica durante la ejecución de la obra y la de rehabilitación corresponderá una escalera estándar de acero inoxidable todas.

**En cuanto a las instalaciones:**

Serán ejecutadas de acuerdo a los planos, planillas y especificaciones técnicas adjuntas y todos los trabajos serán realizados de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Se deberán chequear los niveles resultantes de manera que se garanticen las pendientes correspondientes a cañerías cloacales y pluviales. En caso de necesitarse modificación se notificará mediante circular escrita a la unidad ejecutora para que se evalúe.

Los caños continuarán por la canalización prevista en el contrapiso. Se protegerán los mismos con cama de arena y tapa llegando hasta la sala de máquinas, dónde previendo el final de la instalación se realizará en la segunda etapa junto con la colocación de artefactos (calderas, bombas, etc.).

Esta decisión de no continuar después de la sala de máquinas se debe a las características de la primera etapa. Al ser una etapa de obra gruesa se corre el riesgo de roturas. Es por eso, y a fin de realizar una correcta instalación a futuro, que se deberán dejar previstas en el contrapiso canalizaciones. Las mismas se rellenaron en la primera etapa con ladrillos huecos. Esto es una manera de proteger los bordes del contrapiso y no afectar el desplazamiento sobre él (En esta última etapa se procederá a retirar estos ladrillos huecos quedando libre para trabajar la canalización mencionada).

---

LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"

---

No se permitirá realizar cambios de sistemas de filtrados o de calefacción sin autorización de la unidad ejecutora. Las decisiones sobre los sistemas a utilizar han sido tomadas en base a asesoramientos profesionales y de fábricas, además de estudios correspondientes que las avalan.

En todas las instalaciones se deberán respetar los planos esquemáticos de circulación de las mismas, debiendo la contratista confeccionar cada uno de ellos correctamente y con la normativa vigente exigida por cada entidad a nivel local, esos planos serán entregados con el conforme a obra una vez finalizada la misma.

La instalación de GAS se realizara completamente nueva en todo el establecimiento, tanto en el existente como en el nuevo a construir, dejando previsto cada artefacto y cada boca mencionada en el plano de referencia. Inicialmente se relevara toda la institución y se confirmaran todos los artefactos que irán colocados, para confeccionar correctamente toda la instalación. Se adjunta al plano una planilla 3-5 de camuzzi donde se detallan los artefactos a utilizar.

La instalación de agua se realizara a nuevo el tramo de provisión de agua hacia los tanques de reserva, reemplazando al existente que se encuentra por sobre el techo.

La provisión de agua de red tiene la factibilidad desde obras sanitarias para proveer al servicio de vestuarios que se realizara nuevo.

Para el llenado de las piletas se deberá realizar un pozo absorbente de agua, perforación que deberá estar perfectamente encamisada y deberá tener la profundidad adecuada para la extracción de gran cantidad de agua y que sea apta para la utilización de las piscinas. **Esta perforación estará a cargo de la contratista**, la cual podrá acceder por el acceso del SUM existente del CEF 42 y optara por realizar el pozo en el momento que crea conveniente la dirección de obra de la contratista, debiendo comunicar de su ejecución a la UEM para realizar la supervisión de la misma. **Estos trabajos deben incluir todos los accesorios (bomba sumergible, cañerías y todo tipo de conectores)** y garantizar el correcto funcionamiento para la extracción de agua y proveer a las piscinas.

El vaciado y mantenimiento de la piscina se realizara direccionando los desagües hacia los pluviales, detallado por normativa de obras sanitarias, se adjuntara nota emitida por O.S. confirmando el proceso de desagüe de las mismas.

Todos los planos de las diferentes instalaciones deberán pasar por el visado colegial y por el visado de servicio correspondiente, debiendo estar aprobado un plano visado de la instalación a la hora de la Recepción provisoria.

La instalación sanitaria Cloacas y pluviales se realizara a nueva en todo el sector existente perteneciente al pasillo, que es por donde se direccionara lo nuevo y se realizaran los acoples a lo existente. Los pluviales también se direccionaran al sector del acceso utilizado como obrador, allí se existen 2 ramales de pluviales que se reconstruirán a nuevos agregando nueva canalización.

La instalación eléctrica se realizara completa, desde tableros, llaves, disyuntores, cañerías, cables y bocas, todo está estipulado según bocas completas en el presupuesto. La luminaria será completamente LED tanto en el sector de piscinas (deberán ser luminarias acordes al la disciplina y actividad) donde toda la cañería ira por la parte superior como en la parte de los vestuarios donde se trasladara embutida por la mampostería y por cielorrasos.

La instalación de calefacción por aire se realizara con los conductor a la vista y se deberán revestir con pintura epoxi blanca para prevenir la corrosión y mejorar la vida útil de la instalación, se deberá realizar s/planos esquemáticos y la contratista deberá según cálculo del caudal de la instalación (realizado por la contratista) confeccionar el plano final que se plasmara con la obra terminada, al igual que en todas las instalaciones, se deberá dejar la documentación correspondiente a cada una.

La instalación de calefacción tradicional de las piscinas se realizara completa desde la sala de máquinas, proveyendo toda la maquinaria, artefactos y todo tipo de herrajes, llaves y manómetros y objetos necesarios para un correcto funcionamiento de las mismas, todo el sistema deberá ser presentado antes de realizarlo y deberá ser aprobado por la UEM.

La instalación de calefacción por losa radiante se realizara tomando de ejemplo los planos esquemáticos presentados en el pliego, los cuales deberán ser confeccionados con la instalación proyectada acorde al cálculo realizado por la contratista para dicha instalación, de igual manera que los anteriores, deberán presentar la instalación antes de realizarla para ser aprobada por la UEM.

**IMPORTANTE:** TODAS LAS INSTALACIONES DEBERAN ESTAR EN FUNCIONAMIENTO A LA HORA DE REALIZAR LA RECEPCION PROVISARIA, deberán estar llenas de agua las dos piscinas con los sistemas de calefacción de las mismas funcionando, al igual que la calefacción de los vestuarios, toda la iluminación y los diferentes servicios en condiciones de uso, la entrega de la obra deberá ser con todos los sistemas funcionando como si ya estaría para utilizar. En este momento de la recepción se programara la visita (se pondrá fecha para...) de directivos y el personal de la contratista para hacer entrega del manual de uso y mantenimiento y explicar el correcto funcionamiento de los distintos artefactos y equipos.

La obra debe quedar en perfecto estado de uso al momento de su recepción provisoria y con todos los equipos instalados funcionando.

#### **OBRA FINALIZADA**

La construcción del nuevo espacio destinado a Natatorio de Piscinas Semi Olímpica y Piscina de Rehabilitación, junto a todo el modulo completo de vestuarios, deberá ser finalizado completamente, cumpliendo con todos los requisitos y normativas necesarias para el buen funcionamiento de las actividades deportivas y de rehabilitación, se deberá tener en cuenta todo lo necesario en tema de accesorios y objetos que hagan falta para que el edificio quede a disposición de uso a la fecha de la Recepción Provisoria (entrega de la obra)

En la visita de obra, el proveedor deberá concurrir con planos, presupuesto y consultas, preguntas e inquietudes, que serán respondidas por la supervisión de Obra in situ y por medio de un informe técnico que será enviado con respuestas a todos los proveedores.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

**ARTÍCULO 1: NORMAS LEGALES:** Las obras objeto de la presente licitación se someterán a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además le serán de aplicación supletorias las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su Reglamento; Decreto Provincial N° 367/2017 y toda otra normativa vigente a la fecha de licitación. La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego.

Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

Los distintos documentos del Contrato se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

La Adjudicataria deberá hacerse cargo y salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del Presupuesto Oficial y realizar los trabajos según planos y pliegos a efectos de que la obra cumpla con la finalidad de la construcción.

**ARTÍCULO 2: NORMAS CONTRACTUALES:** La Ley de Obras Públicas N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 (T.O. 1976 - Código de Obras Públicas - Libro I) y sus modificatorios, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión, las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

En los casos que existiere contradicción entre los mismos, se seguirá el orden de prelación establecido en el Artículo 32°, Apartado 14 del Decreto N° 5488/59.

Los distintos documentos del contrato se complementarán entre sí de manera que cualquier omisión de uno de ellos quede salvada por su referencia en el otro.

**ARTÍCULO 3: INTERPRETACIONES:** Siempre que en estos documentos se especifique "MUNICIPALIDAD" o "MUNICIPIO" se refiere a la Municipalidad de Tandil, "INTENDENTE" al señor Intendente Municipal de Tandil, "DIRECCION" a la Dirección de Cultura y Educación, "INSPECCION" al personal designado por la Municipalidad para la supervisión total de la Obra, "CONTRATISTA" a la persona o empresa a quien la Municipalidad adjudique la Obra, "OBRA" al objeto del contrato y extensión de la misma, "PLIEGO" al presente pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.



-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

**ARTÍCULO 4: OBJETO:** El presente proceso licitatorio tiene por objeto la contratación de mano de obra y la provisión de los materiales necesarios para ejecutar la obra de **construcción del bloque sanitario (que incluirá vestuarios para damas, caballeros y de uso universal, también espacio de guardarropas y dependencia administrativa) para el CEF N°42** sito en calle Rosalía de Castro n° 1131 de esta ciudad, conforme lo estipulado en la Memoria Técnica Descriptiva, el Pliego de Bases y Condiciones Legales, Las Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Hormigón, los Planos y la Planilla de Cómputo y Presupuesto que componen el presente pliego.

**ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece como monto oficial para la realización de toda la obra la suma de *pesos veinticinco millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos veintisiete con 12/100 (\$ 25.176.427,<sup>12</sup>).*

**ARTÍCULO 6: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La obra se llevará a cabo mediante el sistema de *ajuste alzado*, realizándose un contrato entre el Municipio y la firma que resulte adjudicataria de la obra.

**ARTÍCULO 7: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** El acto de apertura del presente proceso licitatorio se realizará el día **martes 29 de septiembre** del corriente, a las **10:00 horas**, en la **Dirección de Compras y Suministros** del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N°417, planta alta, oficina 6 de nuestra localidad, o en la oficina / sala que se designe a tal fin, con la presencia (no es obligatorio) de los oferentes que deseen participar, respetando protocolo de COVID-19 vigente en cuanto a distanciamiento, uso obligatorio de tapabocas o barbijo, y la presencia de un oferente por empresa.

**ARTÍCULO 8: SOLICITUD Y CONSULTA DE LEGAJOS:** Los planos, memoria descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, planillas y demás antecedentes podrán ser consultados por los interesados en la Web Municipal. El Pliego no tendrá costo y estará disponible para su *adquisición solicitándolo al siguiente correo: [concursosylicitaciones@tandil.gov.ar](mailto:concursosylicitaciones@tandil.gov.ar), desde su publicación hasta el día 25 de septiembre, inclusive.*

Toda documentación que supere a la consignada en el párrafo anterior y que fuere necesario para el Contratista, se le suministrará mediante la reposición del sellado que fije la Legislación vigente.

En caso de dudas, sólo serán considerados los pedidos de aclaración que registren fecha de entrada anterior a los 3 (tres) días hábiles de la fijada para el acto de apertura de la licitación, excluido dicho día.

Las aclaraciones y respuestas, se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación y serán incorporados al Legajo completo como formando parte de él.

**ARTÍCULO 9: DOMICILIO LEGAL Y ELECTRÓNICO DE LOS ADQUIRENTES:** Los adquirentes del presente Pliego deberán **constituir domicilio legal en la Ciudad de Tandil y domicilio electrónico**. Si la Municipalidad resolviera notificar a las Empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación de la obra, como documentación de propuesta, fecha de apertura, etc. no se considerará a tales efectos las que, habiendo retirado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones no hubieran constituido domicilio legal en el radio señalado, perdiendo todo derecho a reclamo por no haber recibido las notificaciones en sus domicilios fuera del Partido de Tandil.

**ARTÍCULO 10: INSCRIPCION:** Para ser admitidos en la presente licitación todo proponente deberá estar **inscripto en el Registro de Proveedores** de la Municipalidad de Tandil (Dirección de Compras y Suministros).

**ARTÍCULO 11: INFORMES A OBTENER POR LOS OFERENTES:** La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido los informes pertinentes en relación a los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra, así como acerca de cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma. Asimismo presume que se han informado respecto a la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, presunción que no limita para los casos que correspondiere, el derecho que admite el Artículo 38° de la Ley 6021 y su Decreto reglamentario.

**ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DE LA OBRA:** Es condición ineludible que los oferentes visiten el lugar donde se realizará la obra que cotizan a los fines de:

- Conocer las características y condiciones de la obra;
- Prevenir los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra;
- Determinar las condiciones necesarias de provisión de agua, energía eléctrica, etc.;
- Conocer las omisiones o errores que pudieran observarse en el Presupuesto Oficial o en el Pliego;

En caso de no existir observaciones en las propuestas a este respecto, se entenderá que las mismas han sido incluidas dentro de la oferta presentada.

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

El contratista deberá presentar junto a la propuesta económica constancia de Visita de Obra de acuerdo al formulario que se adjunta. La **visita de obra** deberá coordinarse en **Secretaría de Gobierno**.

**ARTÍCULO 13: INHABILIDADES PARA OFERTAR:** No podrán participar en esta licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) Los quebrados mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto que acompañen póliza de seguro de caución, fianza o aval bancario equivalente al 120% del presupuesto oficial. Ésta garantía es independiente a las demás requeridas en el presente pliego. La misma deberá cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 18;
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;
- g) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad al momento de la adjudicación;
- h) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

**ARTÍCULO 14: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los oferentes deberán presentar los siguientes requisitos de capacidad:

A. **Certificados de Capacidad:** El oferente podrá presentar alguno de los siguientes Certificados de Capacidad:

- El **Certificado de Capacidad Técnica y Saldo de la Capacidad Financiera** del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
- El **Certificado de Capacidad de Contratación Anual** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Los mismos deberán estar vigentes. En caso de encontrarse próximos a su vencimiento, el oferente deberá acompañar constancia de haber iniciado los trámites de renovación pertinentes.

B. **En caso de no contar con ninguno de los certificados** enunciados en el inciso anterior, el oferente deberá presentar:

- I. **Balances Contables** correspondientes a los **últimos tres (3) ejercicios exigibles**, debidamente autenticados.
- II. **Calificación Bancaria** expedida por entidad con la cual opere regularmente: La entidad bancaria deberá indicar cuales son las líneas crediticias otorgadas al solicitante, por ejemplo, en préstamos de capital de trabajo, descuentos de cheques, acuerdos de descubiertos, etc. La misma deberá ser de fecha actual.

C. **En caso de no cerrar balances contables**, presentar:

- I. Estado de Situación Patrimonial certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- II. Declaración jurada anual del impuesto a las ganancias, correspondientes a los últimos tres (3) años y papeles de trabajo emitidos por el aplicativo exigido por la AFIP;
- III. Declaración jurada anual de Ingresos Brutos de los últimos tres (3) años;

**ARTÍCULO 15: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en la **Dirección de Compras y Suministros** del Municipio de Tandil **hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura** de la licitación, siendo inadmisibles las presentadas posteriormente, aun cuando el Acto de Apertura sea llevado a cabo con demora.

**ARTÍCULO 16: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas serán presentadas en formularios idénticos a los anexados al presente Pliego, siendo el oferente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción.

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

Las propuestas deberán redactarse en idioma castellano, escritas en computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.

El incumplimiento de éste requisito podrá ser causal de inmediato rechazo de la propuesta.

**ARTÍCULO 17: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** La propuesta deberá ser presentada en **dos sobres**, consignando en ambos la referencia **"Licitación Pública 06-01-20, apertura 29/09/2020, 10:00 horas, sobre N° 1 o N° 2"**, según corresponda. Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

Sobre N°1:

- a) Garantía de la propuesta formalizada en alguna de las modalidades determinadas en el artículo siguiente;
- b) El presente Pliego completo debidamente firmado y aclarado por el oferente y su representante técnico en todas sus hojas;
- c) Contrato Profesional de Ingeniería por el estudio y propuesta de licitación, firmado por profesional en calidad de representante técnico con incumbencias específicas en la obra, debidamente visado por el respectivo Colegio Profesional;
- d) Declaración Jurada de aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul, ante cualquier situación legal que se suscite, Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en alguno de los impedimentos descriptos en el artículo 13, Constitución de domicilio legal en la ciudad de Tandil, y constitución de domicilio electrónico, al cual se cursarán todas las notificaciones pertinentes. Deberá utilizarse el FORMULARIO FDCS 01 ADJUNTO;
- e) En caso de ser el oferente persona jurídica, documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta están habilitados para representar a la sociedad formulando oferta y obligándola.
- f) En caso de agrupación de colaboración empresarial, consorcio de cooperación o de unión transitoria de empresas –en adelante "agrupaciones" o "consorcios"—, el contrato que los sustente deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación y su plazo de duración, del que deberán adjuntar copia certificada notarialmente con legalización del Colegio de Escribanos en caso de haber sido expedida en jurisdicción diversa de la Provincia de Buenos Aires. Para las agrupaciones que se acuerden al solo efecto de esta licitación, su plazo de

duración en ningún caso podrá ser inferior al que razonablemente demande la ejecución total de la obra que se licita.

Para las agrupaciones constituidas con anterioridad y en caso que la ejecución de la obra supere el plazo de duración del contrato de agrupación de colaboración empresarial, consorcio de cooperación o unión transitoria de empresa, deberán prorrogar su vigencia por el tiempo que demande la conclusión de la obra. En caso que el plazo de duración del contrato de colaboración empresarial venciera en el período que transcurra entre la fecha de apertura del sobre n° 1 y la de apertura del sobre n° 2, deberán acreditar la celebración del acuerdo de prórroga y el inicio del trámite de inscripción respectivo, asumiendo el compromiso de la conclusión del trámite correspondiente.

En el contrato base de las agrupaciones o consorcios, los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad principal, solidaria, ilimitada e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida, respectivamente, por la Ley 19.550 con las modificaciones de la Ley 22.903 o la Ley 26.005.

Las Garantías de Oferta, de Contrato y en su caso de Anticipo Financiero, deberán ser presentadas o emitidas en forma conjunta por todos los otorgantes de la agrupación o consorcio;

- g) Listado de obras ejecutadas en similares características técnicas y económicas a la obra que se licita, comprobadas mediante sus respectivas Recepciones Finales o Provisorias, y listado de obras en curso de ejecución, esta información debería contener como mínimo: monto de contrato, monto ejecutado, plazo de obra y fecha de inicio, ubicación de la obra y descripción. El Municipio podrá descalificar aquellas ofertas de empresas que no hayan acreditado la ejecución de obras de similares características;
- h) Documentación referida a la capacidad técnico financiera de la entidad, mencionada en el artículo 14;

**Sobre N°2:**

- i) **Planilla de Propuesta Básica Obligatoria, en idéntico formato que la integrante en el presente pliego;**
- j) **Planilla de Cómputo y Presupuesto en idéntico formato y contenido que la integrante en el presente pliego;**
- k) Planilla de Análisis de Precios de cada ítem de la planilla del Cómputo y Presupuesto, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, y los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en el análisis de precios,

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

indicando el código correspondiente del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Esta planilla también se requerirá, oportunamente, se integre por mail y en formato Excel.

Todas ellas deberán ser suscriptas por el oferente y por un representante técnico.

**El incumplimiento de los requisitos consignados en los apartados a, b, c, i y j serán causal de rechazo inmediato de la propuesta.**

La omisión o insuficiencia en la presentación de los demás requisitos consignados en el presente artículo podrá ser salvado en el plazo y forma que al efecto se otorgue en el Acto de Apertura, o en el momento en que se tome conocimiento de los mismos.

**ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE OFERTA:** La garantía de oferta deberá constituirse por el importe de *pesos doscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$251.765,00)* y podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Depósito en efectivo en Tesorería Municipal;
- Fianza o aval bancario;
- Póliza de seguro de caución digital;

La fianza o aval bancarios y la póliza de seguro de caución deberán constituir al garante en fidor principal pagador o codeudor solidario, se mantendrá vigente por todo el lapso que transcurra hasta la firma del contrato por el importe establecido y con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial o judicial previa y al derecho de excusión.

Las firmas de las fianzas y/o avales bancarios y las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por Escribano Público y legalizarse por el respectivo Colegio, en caso de ser de jurisdicción ajena a la de la Provincia de Buenos Aires.

Si se constituyera en efectivo, deberá efectuarse el depósito en la Tesorería Municipal, colocando en el sobre N° 1 el recibo correspondiente. No se admitirá en el sobre, dinero en efectivo. En caso de realizarse el depósito de garantía mediante cheque, los fondos deberán estar acreditados en la cuenta municipal al momento de la apertura.

**ARTÍCULO 19: AUTENTICIDAD DE LAS OFERTAS:** Para toda copia o fotocopia de la documentación que se presente a la licitación, la Comisión de Pre adjudicación podrá solicitar la autenticación por Escribano Público y legalización por el Colegio respectivo, en el caso que el certificado fuera de jurisdicción extraña. Se exceptúa del presente aquellas autenticaciones que

expresamente se soliciten en otros artículos y que por lo tanto deberán incluirse en la Licitación, no pudiéndose suplir ni durante ni después del Acto Licitatorio.

**ARTÍCULO 20: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de **treinta (30) días corridos** a partir de la fecha fijada para la Apertura del Acto. Vencido dicho plazo, si el oferente no se hubiere retractado de su oferta en forma fehaciente dentro de los tres (3) días anteriores a dicho vencimiento, la propuesta se considerará automáticamente prorrogada por igual término.

El plazo de mantenimiento de las propuestas, en todo caso, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito. Si la retractación se produjera durante el período de mantenimiento de la oferta, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

En caso de que el oferente deba subsanar la presentación de documentación para participar, la prescripción del plazo de mantenimiento de oferta quedará suspendida de pleno derecho, desde la fecha de apertura hasta la subsanación del vicio.

**ARTÍCULO 21: DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA:** Cuando el oferente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el periodo de su mantenimiento, se le ejecutara la garantía de oferta constituida y podrá sancionárselo con la suspensión del registro de proveedores por un periodo de hasta tres (3) años y sin perjuicio de iniciar las acciones a que hubiera lugar.

Cuando el oferente que desistiera de su propuesta antes de tiempo, resultare el primero en orden de mérito, tal actitud dará lugar al cobro de una multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que deba adjudicarse en la misma contratación.

**ARTÍCULO 22: DÍA INHÁBIL. PÓRROGA DE APERTURA:** Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera la ejecución del citado acto, el mismo se realizará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicados, o en fecha y hora establecida por la Dirección de Compras y Suministros.

**ARTÍCULO 23: APERTURA:** El acto de apertura del presente proceso licitatorio será llevado a cabo en lugar y fecha consignados en el artículo 7 y será realizado por los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura, con la presencia de los señores oferentes que deseen asistir.

En el lugar, fecha y hora establecidos, las autoridades encargadas de fiscalizar la licitación procederán a dar por iniciado el Acto. Al abrir los sobres N°1, procederán a verificar que los oferentes hayan cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 9 a 18 del presente Pliego.



-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

Toda presentación que configure incumplimiento de los artículos mencionados podrá ser rechazada y las autoridades actuantes podrán abstenerse de abrir el sobre N°2. En este supuesto, deberán devolver el sobre al oferente con la leyenda *"rechazado por no ajustarse a los requisitos establecidos para la presentación de la documentación licitatoria"*, dejando constancia de lo antedicho en el Acta de Apertura.

El resto de los sobres presentados que cumplan con los requisitos establecidos serán abiertos y escrutados.

De todo lo actuado, deberá dejarse constancia en el **Acta de Apertura**, que contendrá:

- Nómima de los Proponentes;
- Modalidad de garantías presentadas y sus respectivos montos;
- Monto y tipo de oferta presentado por cada uno de los oferentes
- Si las hubiere, nómima de las propuestas rechazadas y el motivo de su rechazo.

El Acto de Apertura del proceso licitatorio es de carácter solemne. Cualquier transgresión de los requisitos formales de su presentación la anulará insalvablemente. Para asegurar la validez del acto, deben respetarse las siguientes condiciones:

- a) Las propuestas se considerarán de propiedad exclusiva de los encargados de fiscalizar el Acto de Apertura. En ningún momento serán devueltas a los proponentes sin haber sido previamente consideradas. Solo harán excepción las propuestas rechazadas por las causas previstas en el presente Pliego.
- b) Está prohibido a los oferentes efectuar manifestaciones relativas a las causas de rechazo de las propuestas previstas en el Pliego. Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar será transcripta en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.
- c) El Acta de Apertura será suscripta por todos los licitantes presentes y los funcionarios intervinientes.

**ARTÍCULO 24: COMISIÓN DE APERTURA:** La Comisión de Apertura estará integrada por el Director de Compras y Suministros, el Subsecretario de Gobierno, el Presidente de Concejo Escolar y el Director de Asuntos Legales, o dependientes designados por ellos para su reemplazo.

**ARTÍCULO 25: IMPUGNACIONES:** Todos los oferentes admitidos por la Comisión de Apertura podrán tomar vista de las ofertas, dentro de los dos (2) días posteriores al cierre del acto de apertura en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil.

En caso de realizarse impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas con la firma del impugnante, certificada ante escribano público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional, así como constancia de haber constituido la garantía prevista.

Conjuntamente deberá presentarse una garantía de impugnación. Dicha garantía deberá constituirse por cada una de las presentaciones realizadas, en un monto equivalente al doble del valor del pliego licitatorio. La misma deberá constituirse en efectivo en la Tesorería Municipal. Será devuelta sin ajuste ni indemnización a quien su pretensión le sea acogida favorablemente, dentro de los cinco (5) días hábiles de ser solicitada formalmente.

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas, ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados. El plazo para presentar las impugnaciones será de 48 hs. de haber vencido el plazo para tomar vista del expediente administrativo.

**ARTÍCULO 26: CONTINUIDAD DEL TRAMITE – RESOLUCION DE IMPUGNACIONES:** La presentación o interposición de recursos o impugnaciones no suspenderá el tramite licitatorio y no dará lugar a la suspensión de la adjudicación ni de los tramites posteriores relacionados con la ejecución del contrato, excepto cuando por razones de interés público así lo disponga la Comisión de Pre adjudicación o, en su caso, el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 27: MEJORA DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas admisibles, hubieren dos o más en igualdad de condiciones y con una diferencia de precios igual o inferior del cinco por ciento (5%), la Municipalidad podrá convocar (a su exclusivo juicio) a mejora de precios mediante sobre cerrado y para el día y hora que al efecto se señale, entre esos proponentes exclusivamente.

**ARTÍCULO 28: RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:** La Municipalidad conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas confiera derecho a los proponentes para exigir su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

**ARTÍCULO 29: COMISION DE PRE ADJUDICACION:** Sera la responsable de la evaluación técnico financiera de las ofertas recibidas y del establecimiento del orden de mérito de las mismas, y estará compuesta por el Secretario de Gobierno, el área de Gestión de Procesos y el responsable designado para la inspección de obra, o quienes se designen en su reemplazo. La adjudicación aconsejada por la Comisión de Pre adjudicación recaerá en la oferta más conveniente de acuerdo al libre criterio del mencionado órgano.

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

Se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido de Tandil, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a oferta y demás condiciones ofrecidas, con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros partidos o provincias. La prioridad a favor de los oferentes locales no será de aplicación en caso que la oferta ofrecida sea superior en un cinco por ciento (5%) o más al de las ofertas presentadas por quienes no resultan beneficiarios del principio referenciado.

**ARTÍCULO 30: RECUSACIONES:** Las recusaciones a los miembros de la Comisión de Pre Adjudicación se registrarán por las normas respectivas de la Ordenanza General 267/80 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 31: COMPRE TANDIL:** Conforme lo normado por la Ordenanza n° 16721, se manifiesta lo siguiente:

- A) Entiéndase como Proveedores Locales para la presente ordenanza y a los fines de "Compre Tandil", a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes, servicios y/o contratos de obras, que se encuentren radicadas en el Partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsión de precios que se encuentre en análisis, estar inscriptos en el registro de Proveedores Municipal, y ser contribuyentes de la Tasa Unificada de la Actividad Económica y del impuesto a los Ingresos Brutos.
- B) La presente Ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el Pliego de la contratación.
- C) Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente, serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar (al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido, lo que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsión.

**ARTÍCULO 32: ADJUDICACION:** La adjudicación, previo dictamen de la Comisión de Pre adjudicación, recaerá sobre la Oferta más conveniente o ventajosa a juicio exclusivo de la Municipalidad, siempre que ella se ajuste a las condiciones establecidas en la licitación, considerando según corresponda:

- a) Importe de la propuesta;
- b) Calidad de los materiales de construcción;
- c) Plan de trabajos;
- d) Plantel y equipo disponible;
- e) Antecedentes relacionados con la ejecución de Obras Públicas y Privadas, similares a la solicitada;
- f) Todo otro elemento que permita valorar la oferta, su financiación o variantes complementarias.

*En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Tandil, considerándose como oferente de Tandil a aquellos domiciliados dentro del Partido, que desarrollen actividad y que abonen los tributos Municipales.*

**ARTÍCULO 33: FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION:** La adjudicación se entenderá formalizada mediante Decreto que al efecto dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio legal o constituido al efecto para la Licitación.

Dentro de los siete (7) días hábiles de su notificación, el adjudicatario deberá cumplimentar la garantía que hace mención el artículo 34. En caso de incumplimiento, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 81.

**ARTÍCULO 34: REPRESENTANTE TECNICO:** Deberá poseer Título Universitario habilitante en la especialidad, el que deberá estar inscripto en el Registro, de acuerdo a las Leyes 10.405, 10.416 y 10.411, junto con sus Decretos Reglamentarios. Su permanencia en obra se especificará en cláusulas particulares cuando el tipo de obra lo requiera.

**ARTÍCULO 35: OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA:** Además de las obligaciones que establece para el Representante Técnico la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y las que podrá establecer el Pliego de Bases y Condiciones Legales o el de Especificaciones Técnicas, éste deberá estar presente en todas las operaciones de carácter técnico que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados de obra, recepción provisoria, recepción definitiva, debiendo firmar todas las actas respectivas.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a firmar las actas respectivas, inhabilita al Contratista para formular reclamos inherentes a la operación realizada.

El Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con la empresa contratista de la correcta y normal ejecución de los trabajos y de sus resultados. Antes del inicio

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

de la obra deberá presentar copia del contrato con el profesional, visado por el Concejo de Profesionales y la Caja de Previsión de Profesionales correspondiente en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, conjuntamente con los certificados mensuales de obra deberá presentar copia del comprobante de pago de los aportes profesionales.

**ARTÍCULO 36: GARANTIA DE CONTRATO:** Sera requisito previo a la suscripción del Contrato Administrativo de Obra Pública que el adjudicatario otorgue a favor de la Municipalidad, la **garantía por cumplimiento de contrato**, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta adjudicada, la que deberá constituirse en alguna/s de las siguientes modalidades:

- Depósito en efectivo en Tesorería Municipal
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de caución.

Esta Garantía de Contrato, cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el Adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el Municipio a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución directa de estas, así como el pago de las multas que no satisfaga en término de la intimación que se le efectuare.

Será devuelta al Contratista dentro de los treinta (30) días corridos inmediatos siguientes a la fecha en que se efectúe la Recepción Provisoria de las obras.

Tratándose de **depósitos en dinero en efectivo**, será restituido por el importe de su valor nominal, sin que resulten exigibles intereses de ningún tipo, indexación, actualización o repotenciación alguna.

Tratándose de una **póliza de seguro de caución**, deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Provisoria, las firmas deberán certificarse ante Escribano Público y, en caso de ser de jurisdicción ajena, autenticarse por el Colegio respectivo. Tampoco se computará desvalorización ni intereses, ni derecho a reintegro, reembolso o indemnización alguna por las primas abonadas durante la vigencia de aquella.

La Garantía, deberá permanecer inalterable, y en caso de que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la Contratista de ello, deberá integrar la diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

La Garantía de Contrato que se otorgue y constituya no implica limitación alguna de la responsabilidad contractual en que pudiera incurrir la empresa Contratista. El Municipio puede ejecutar la garantía a cuenta del mayor daño que pudiere sufrir y sin perjuicio de su derecho a exigir el resarcimiento integral derivado del o los incumplimientos de la Contratista, incluso los que reconozcan su causa en el nuevo contrato que deba celebrar el Municipio para la continuación de las obras, o por la ejecución directa de ésta.

**ARTÍCULO 37: RECAUDOS PREVIOS:** Previo a la firma del contrato administrativo de obra, el Proponente deberá presentar en el término que al efecto se señale, la siguiente documentación:

- a) La Garantía de contrato establecida en el artículo anterior;
- b) Contrato y locación de servicios con el Representante Técnico de la Obra con incumbencias en la misma;
- c) Contrato con el responsable del área de Higiene y Seguridad del trabajo que la empresa tenga contratado.
- d) Plan de trabajo propuesto.

**ARTÍCULO 38: FIRMA DEL CONTRATO:** El Adjudicatario deberá concurrir, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a firmar el Contrato Administrativo de Obra Pública dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha en que sea formalmente citado por la Dirección de Compras y Suministros.

En caso de que la Adjudicataria no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo estipulado, incurrirá en multa equivalente al cinco por ciento (5%) del depósito de garantía por mantenimiento de oferta fijado en el artículo 18 del presente Pliego, por cada día hábil de demora. Si transcurridos veinte (20) días hábiles desde el vencimiento del plazo, no se hubiere formalizado el Contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, con pérdida del depósito de garantía que se hubiere constituido. Firmado el Contrato se procederá a la devolución de las garantías de oferta de las firmas no adjudicatarias.

**ARTÍCULO 39: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones, así como las aclaraciones o instrucciones dadas a conocer a los interesados.
- b) La propuesta con todos los elementos y documentos que la integran.
- c) El plan de trabajos y plan de acopio de materiales y/o elementos, si fuere exigido.
- d) Las órdenes de servicios que por escrito le impartan al Contratista.
- e) Los análisis de precios, cómputos métricos y presupuestos, según se haya solicitado o no.

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

- f) Los planos, planillas, cálculos de estructuras y demás elementos aprobados por la Secretaría de Gobierno.
- g) Las cláusulas especiales que contenga el contrato suscripto.
- h) Los planos de obra.

**ARTÍCULO 40: CESION DEL CONTRATO:** Firmado el Contrato, el Contratista no podrá cederlo ni transferirlo, en todo o parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa aceptación expresa y por escrito de la Municipalidad, y siempre de acuerdo con las exigencias que para esos supuestos establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia y su Reglamentación. Para autorizar la cesión o transferencia del contrato deberán observarse los siguientes requisitos:

- a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
- b) Que el cedente haya ejecutado, al tiempo de la cesión, no menos del cuarenta por ciento (40%) del monto de los trabajos, según certificación que al efecto expida la Secretaría de Gobierno.
- c) Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al adjudicatario cedente.

La cesión efectuada por el adjudicatario sin la previa autorización otorgada por la Municipalidad implicará la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial.

**ARTÍCULO 41: PLAN DE TRABAJO:** Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo, el que registrá estrictamente una vez aprobado por la Municipalidad. Vencido el plazo antedicho se le aplicará al Contratista una multa del uno por ciento (1%) del depósito de garantía de Contrato por cada día de demora. Esta deberá hacerse efectiva en el acto de presentación del plan de trabajos definitivo sin cuyo requisito no será aceptado.

Se presentará además, una nómina detallada del equipo a utilizar en obra, con marca, modelo, propietario y fecha de ingreso a la misma. La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del plazo contractual.

**ARTÍCULO 42: REPLANTEO DE LA OBRA:** La Municipalidad solicitará al Contratista iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días de aprobado el Plan de Trabajo. Si el Contratista no concurriera a la primera citación, se hará pasible de la multa fijada en el artículo anterior de estas cláusulas. De no concurrir a la segunda citación se rescindirá el Contrato con la pérdida del total del depósito de garantía.

**ARTÍCULO 43: FECHA DE ORIGEN PARA LOS TERMINOS DEL CONTRATO:** Desde la fecha del primer replanteo, corren los términos para iniciar, ejecutar y terminar la obra. Se labrará el **Acta de Inicio de la obra** el día que se realiza el primer replanteo.

**ARTÍCULO 44: FECHA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS:** El Contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del plazo de dos (2) días hábiles de la fecha de primer replanteo. El incumplimiento de ésta, hará pasible al Contratista de una multa establecida en el artículo 81 del presente Pliego.

**ARTÍCULO 45: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Se fija como plazo para la ejecución total de la obra objeto de esta licitación el de **doscientos cuarenta (240) días corridos** a contar desde el Acta de Inicio de Obra señalada en el artículo 42.

El incumplimiento del plazo establecido hará pasible al Contratista de una multa equivalente al cero uno por ciento (0,1%) del monto contractual, por día de demora, actualizado.

**ARTÍCULO 46: INSPECCION DE LAS OBRAS:** La ejecución de los trabajos se efectuará bajo la Inspección que designe la Municipalidad. El Contratista y a su exclusiva cuenta, pondrá a disposición de la Dirección Técnica el personal, material, medios de movilidad y elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, tomas de muestras, ensayos e inspecciones en general, desde el día del inicio de la obra hasta su Recepción Definitiva.

**ARTÍCULO 47: VIGILANCIA, SEGURIDAD Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** Incumbe al Contratista la responsabilidad **desde que se inicia hasta el final de la obra**, respecto de la **vigilancia y seguridad continua** del predio, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de **prevención de accidentes** que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, colocando luces y señales de peligro y adoptando todas las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, sin perjuicio de lo que dispusiere específicamente el Pliego de Bases y Condiciones, o en su defecto, lo que ordene la Inspección en caso de evidente falta de medidas al respecto.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.



---

LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"

---

Los gastos provenientes de energía eléctrica, para el alumbrado y fuerza motriz, así como de agua para la construcción, serán por cuenta del Contratista.

**ARTÍCULO 48: SEÑALIZACION DE DESVIOS:** En los lugares donde sea necesario el desvío del tránsito, provocado por la ejecución de las obras, el mismo deberá ser señalizado en forma adecuada de día y de noche con letreros reglamentarios, pintado con material reflectante. Dichos letreros deberán ser colocados en los lugares y en la cantidad que exija la Inspección y con las leyendas indicadas por la misma.

**ARTÍCULO 49: APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES:** Cuando exista la imposibilidad en plaza de conseguir materiales exigidos por la documentación y el Contratista no haya formulado ninguna observación por escrito con una anticipación mayor de setenta y dos (72) horas al inicio de obra, el Contratista no tendrá derecho a alegar esa circunstancia durante la ejecución de la obra para provocar un cambio de materiales.

En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que al llegar el momento de su empleo, no se produzcan por la falta de los mismos, entorpecimientos en la marcha de los trabajos. Tal obligación debe cumplimentarse en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos a partir del momento de la notificación mediante Orden de Servicio impartida por la correspondiente Inspección.

**ARTÍCULO 50: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR:** El Contratista tendrá en la obra cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieren para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión de agua a los mismos. Si por el lugar de realización de la obra no fuere posible o no se requieran tales construcciones provisionales, la Inspección dispondrá lo conducente al respecto.

**ARTÍCULO 51: CARTEL DE OBRA:** El Contratista estará obligado a colocar un (1) cartel indicador de la obra en el lugar señalado por la Inspección. Dicho letrero se hará siguiendo las estipulaciones de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 52: MATERIALES RECUPERABLES:** En todos los casos, los materiales, equipos y elementos provenientes de demoliciones, reemplazos, reacondicionamientos o sobrantes de la provisión de los distintos ítems de la presente contratación, serán entregados a la Municipalidad, limpios y ordenados.

La Inspección de obra indicará al Contratista el lugar donde deberán ser depositados.

**ARTÍCULO 53: UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES - ARREGLOS DE**

**DESPERFECTOS:** Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes o aledañas, estará a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos se produzcan en las obras o instalaciones existentes, aledañas a la obra;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir obras nuevas con las existentes;
- c) La provisión de todo material o ejecución de trabajos al objeto antes dispuesto, será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes.

**ARTÍCULO 54: RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:** El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra a su fin, y en consecuencia por todos los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la Recepción Definitiva.

La inspección pondrá en conocimiento del Contratista tales desperfectos, defectos o deterioros, y éste deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo en que se le señale; vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta y cargo del Contratista, descontando el importe de los mismos del depósito de garantía, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder según las circunstancias del caso.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos y las Especificaciones Técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

**ARTÍCULO 55: INTERFERENCIAS E IMPREVISTOS:** El Contratista tiene la obligación de efectuar todas las gestiones o trámites ante empresas nacionales, provinciales o municipales y entidades privadas que poseyeran instalaciones de servicios públicos afectados por la ejecución de los trabajos, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Antes de iniciar las obras, y con la debida anticipación, el Contratista iniciará las gestiones para la remoción de obstáculos naturales y/o artificiales y reconstrucción de las instalaciones superficiales o subterráneas, visibles o no, que interfieran con la obra contratada, se encuentren o no consignadas en los planos, no excluyéndose al Contratista de la responsabilidad de verificar

-----  
*LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"*  
-----

la exactitud de los datos consignados en los mismos, para lo que deberá realizar todas las gestiones conducentes a tal fin. No podrá exigir pago alguno por estos conceptos.

Todas estas gestiones serán realizadas en forma tal que una eventual demora en la obra no resulte atribuible a su falta de diligencia. Agotada la última instancia posible del trámite, acreditará esta situación ante la Dirección, mediante una copia de cada comunicación presentada a los prestatarios o usufructuarios de las instalaciones que den lugar a la interferencia o imprevisto, con su acuse de recibo y observaciones si las hubiere.

El Contratista será el único responsable de los desperfectos que la remoción y reconstrucción de las interferencias produzcan en la obra contratada.

Será asimismo responsable de los daños y perjuicios causados por su impericia o negligencia en la ejecución de la obra a su cargo, o por deficiencia en las averiguaciones a que se refiere éste artículo, ocasionados en las instalaciones que interfieran con la misma.

**ARTÍCULO 56: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE EN LA OBRA:**

El Contratista o su Representante, autorizado y aceptado por la Municipalidad, deberá hallarse presente durante las horas de trabajo, bajo pena de suspenderse las tareas.

La aceptación de un Representante no releva al Contratista de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiese la Inspección.

**ARTÍCULO 57: COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA - LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: EL**

Contratista comunicará a la Inspección, las observaciones que le merezcan la marcha de los trabajos, en el libro de Notas de Pedidos que llevará al efecto, según se dispone a continuación:

- a) La Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido debidamente foliado por triplicado.
- b) El Libro de Notas de Pedido será visado por la Inspección.
- c) Las Notas de Pedido se extenderán con lápiz tinta o bolígrafo preferiblemente en letra de imprenta y con redacción precisa, a fin de evitar cualquier clase de duda en su interpretación y alcance.
- d) El contratista entregará a la Inspección el duplicado y el triplicado de las Notas de Pedido, considerándose que sólo se las tendrá por existentes a partir de la fecha en que la Inspección acuse recibo en el Original, salvo que el Contratista emplee otro modo de notificación auténtica, cierta y fehaciente.

- e) La Inspección deberá considerar y resolver las Notas de Pedido dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la recepción de las mismas, siempre que se encuentre dentro de sus atribuciones la decisión acerca del problema planteado. La no resolución dentro del plazo señalado, faculta al Contratista para recurrir ante la Secretaría de Gobierno.
- f) La Inspección en todos los casos archivará en una carpeta especial, todas las Notas de Pedido, como elemento de consulta para cualquier problema, a modo de registro de cuestiones planteadas por el Contratista.
- g) Cuando se produjere alguna divergencia entre el Contratista y la Inspección acerca de un problema planteado por Nota de Pedido, la Inspección deberá remitir de inmediato una copia de la misma a la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 58: ORDENES DE SERVICIO:** Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y sellado, denominado "*Libro de Órdenes de Servicio*" que permanecerá en su poder. Las Órdenes de Servicio deberán ser notificadas al Contratista o su Representante Técnico.

En caso de que el Contratista o su Representante Técnico se nieguen a notificarse, la Inspección le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia se entregó, dejándose constancia de la negativa a notificarse, lo que producirá los mismos efectos que la notificación personal.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato, que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, podrá deducir reclamación fundada mediante Nota de Pedido, dentro del término de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la Orden de Servicio.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto, aun cuando hubiere observado la orden o consignada reserva de derechos al pie de la misma y al tiempo de notificación.

La reclamación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada o ratificada, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponderle, si probare que las exigencias impuestas variaren las condiciones del contrato.

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

En caso de incumplimiento, se hará pasible el Contratista de las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones completo, pudiendo además la Municipalidad, mandar ejecutar en cualquier momento a costa de aquel, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado de obra o mayores costos que se le extienda, y en su caso, subsidiariamente de los fondos de reparo o la garantía constituida.

**ARTÍCULO 59: DISCREPANCIAS DE LA CONTRATISTA CON LA INSPECCION:** Las divergencias que surgieran durante la ejecución de los trabajos serán salvadas en primer término en el ámbito de la Municipalidad y las decisiones de ésta serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y a la solidez y buena ejecución de los trabajos.

En ningún caso podrá el Contratista suspender las tareas ni aun parcialmente porque existan divergencias en trámite, bajo pena de aplicar las multas previstas en el artículo 81.

Transcurrido un lapso de 15 (quince) días corridos sin que se trabaje, podrá la Municipalidad rescindir el Contrato con pérdida de la garantía del mismo.

**ARTÍCULO 60: PERSONAL DE OBRA:** El mínimo de personal que se empleará en las obras será el que la Inspección considere necesario para dar cumplimiento al Plan de Trabajos aprobado. Mientras dure la ejecución de las obras el setenta y cinco por ciento (75%) como mínimo, del personal que trabaje en la misma, será de nacionalidad argentino, debiendo preferirse el radicado en la localidad.

**ARTÍCULO 61: SEGURO POR ACCIDENTES DE TRABAJO:** Es obligación del Contratista asegurar al personal de la obra en una A.R.T. reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, durante el término de la ejecución de la obra, debiendo hacerlo por la totalidad de los jornales, invocando taxativamente los riesgos que cubre, reconociéndose su incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación y medicación.

La póliza respectiva será presentada a la Municipalidad dentro de los treinta (30) días de iniciada la obra.

En el caso de incumplimiento de lo establecido precedentemente se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción de los plazos contractuales.

Toda modificación o renovación de póliza debe ser autorizada previamente por la Municipalidad. Asimismo, el Contratista deberá presentar cuando le sea requerido, un certificado de la Compañía de Seguros del monto de la Póliza a la fecha del requerimiento.

**ARTÍCULO 62: APORTES A ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SIMILARES:**

- A. El Contratista es el único responsable del cumplimiento y observancia de la legislación laboral y de la seguridad social respecto de sus dependientes. Es a su cargo la obligación de ingresar los fondos de seguridad social y los sindicales, sea como obligado directo o como agente de retención, quedando obligado a ingresar los aportes y contribuciones exigibles con destino a organismos de seguridad social, aportes jubilatorios, obra social, aportes sindicales, fondo de desempleo y cualquier otro que pudiera corresponder.
- B. La Municipalidad podrá requerir al Contratista, cuando lo estime oportuno, el número de Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores o la Libreta de Fondo de Desempleo o cualquier otra inscripción, registración o constancia que imponga la Ley 22.250 y sus modificatorias, las constancias de pago de las remuneraciones, los comprobantes de pago mensuales que acrediten haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes de la seguridad social y sindicales, la documentación que acredite haber dado cumplimiento con la cobertura de la Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo, respecto de todo el personal ocupado en la obra, como asimismo al Decreto Nacional N° 1475/64 o los que con posterioridad se dictaren a ese respecto. El Contratista deberá presentar la documentación pertinente en el plazo de diez (10) días de serle requerida.
- C. En caso que el Municipio debiera afrontar, por cualquier causa, el pago de tales conceptos, sus recargos, intereses, multas e inclusive honorarios profesionales, el Contratista deberá reembolsarle los mismos con sus intereses desde que el pago hubiere sido hecho, pudiendo hacerse efectivo este reembolso de la Garantía de Contrato o de los créditos pendientes de cobro que tuviere el Contratista.

**ARTÍCULO 63: DISCIPLINA EN LA OBRA:** El Contratista será responsable de la disciplina en la obra. La Inspección de la obra podrá ordenar por escrito al Contratista, el relevo de la obra del personal que por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

**ARTÍCULO 64: ERRORES DE OBRA POR TRABAJOS DEFECTUOSOS:** El Contratista en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones de la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del subcontratista, personal de proveedores, o excusándose en el retraso por parte de la Inspección de entregarle detalles y planos, o en la comprobación de errores o faltas.

Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de materiales de calidad inferior a lo establecido en la documentación contractual, o de una mano de obra deficiente, o por

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

imprevisión, o por falta de conocimientos técnicos del Contratista o sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación en ese sentido que le haga la Inspección, en el plazo que ésta fije.

El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad por la Inspección observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implica la aceptación de las mismas y la Inspección en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo siendo los gastos que se originan a cuenta de éste.

En todos los casos, si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, la Municipalidad podrá hacerlos por sí o por otros y a cuenta del Contratista y sin intervención judicial.

**ARTÍCULO 65: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** En caso de suspensión de los trabajos en forma injustificada por parte del Contratista, se le aplicará una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del monto contractual, actualizado por cada día de suspensión.

**ARTÍCULO 66: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales.

El Contratista responderá directamente a la Municipalidad o a terceros, de los daños producidos a las personas o a las cosas, con motivo de la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su naturaleza, quedando entendido que sobre ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. El Contratista debe tomar todas las disposiciones y precauciones para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, por acción de las máquinas y herramientas, por maniobra en el obrador, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por su exclusiva cuenta. En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el Contratista en su obrador o campamento.

El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias o implementos patentados y pondrá a cubierto a la Municipalidad de todos los gastos y costos y de cualquier reclamo que pudiera originar el uso indebido de éstos.

En caso de que esos reclamos prosperen, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo de la Garantía de Contrato o de los créditos pendientes de cobro.

Asimismo el Contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, electricidad, sanitarios, etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de los servicios.

**ARTÍCULO 67: SUBCONTRATISTAS:** El Contratista podrá subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada. Para hacerlo deberá obtener la previa conformidad de la Municipalidad.

Ninguna subcontratación autorizada eximirá al Contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, la que se mantendrá como si las obras las hubiera ejecutado directamente. La Municipalidad no contrae ninguna obligación con los subcontratistas, aún autorizados.

**ARTÍCULO 68: PLAZO PARA RECLAMACIONES:** Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego, deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el hecho que las motive, o de notificada la resolución de que se trate. Si no lo hiciera perderá todo derecho.

La reclamación podrá fundársela al tiempo de su presentación o hasta diez (10) días hábiles inmediatos siguientes, debiendo el Contratista, en éste último supuesto, hacer reserva expresa del derecho al momento de interponer la reclamación. En caso contrario, se dará por decaído este derecho.

**ARTÍCULO 69: PRÓRROGA DE PLAZOS:** Cuando el Contratista se exceda en la iniciación o terminación de la obra, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que lo solicite expresamente y lo justifique en debida forma, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la producción del hecho o causa que la motive, transcurrido el cual no se tomará en consideración.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Encargo de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor producidos sin culpa del Contratista;
- d) Dificultades insuperables para conseguir materiales;
- e) Demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera.



-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

La Inspección estará obligada a sustanciar el pedido de prórroga de inmediato y la resolución respectiva podrá ser dictada al tiempo del vencimiento o del término establecido para la Recepción Provisoria, o de decidirse, la paralización de la obra.

Será autoridad competente para resolver la prórroga la Secretaría de Gobierno, o el Departamento Ejecutivo según la naturaleza o importancia de la prórroga.

Se define como "día de lluvia" el período de veinticuatro (24) horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los cinco milímetros. Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil y que sobrepase el valor consignado precedentemente, se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en el o los días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la empresa, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que correspondan al motivo señalado. Igual procedimiento se seguirá en los casos en que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de días de lluvia correspondientes a días no laborables.

**ARTÍCULO 70: MODIFICACIONES Y ADICIONALES:** La Municipalidad podrá licitar o convenir al margen del contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente.

Además podrá ordenarse al Contratista la ejecución de modificaciones que produzcan aumentos o reducciones de costos, o trabajos adicionales que no exceden del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, los que serán de realización obligatoria y se registrarán por lo que disponga sobre la materia la Ley de Obras Públicas de la Provincia y su Reglamentación.

El decreto que al efecto se dicte, deberá contar además el aumento o disminución del plazo contractual, entendiéndose en caso contrario que el plazo no ha sido modificado.

**ARTÍCULO 71: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS:**

- a) Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen aumentos o reducciones de ítems contratados dentro de los límites establecidos en el Artículo anterior, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del Contrato;
- b) Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen creación de nuevos ítems diversos a los contratados o trabajos adicionales no previstos en el Contrato, los nuevos precios

se establecerán cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Tanto en ese caso, como si ello no fuera posible, en los nuevos precios se discriminarán los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, gastos generales, beneficios y cualquier otro rubro que corresponda considerar según el caso. Los precios que así se determinen corresponderán a la fecha de licitación y sufrirán en su oportunidad el reconocimiento de mayores costos que corresponda. La creación de nuevos ítems deberá autorizarse mediante Decreto Municipal.

De no llegarse a un acuerdo previo sobre los nuevos precios, el Contratista deberá ejecutar inmediata y obligatoriamente los trabajos si así lo ordenase el Departamento Ejecutivo, dejando a salvo sus derechos mediante manifestación expresa. En este caso, se le reconocerá al Contratista el costo real a precios promedios de plaza u oficiales si estuvieran fijados, con la aprobación o reparos que le merezca a la Dirección, la que supervisará como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa, sin perjuicio de la ulterior vía judicial.

A todos los efectos de este apartado b), las partes aceptan el quince por ciento (15%) de gastos generales y el diez por ciento (10%) de beneficios.

**ARTÍCULO 72: FORMALIDADES PARA LA MEDICION DE LA OBRA:** El Pliego de Especificaciones Técnicas podrá determinar las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado de la medición.

La medición se efectuará con la intervención de la Inspección de obra y el Representante Técnico del Contratista.

En caso de ausencia o disconformidad del Representante Técnico de la Empresa, se podrá extender de todas maneras el certificado de obra, con los resultados de la medición efectuada por la Inspección, pudiéndose con posterioridad, si correspondiere, realizar la rectificación inmediata, o diferir para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

En todos los casos se labrará un acta dejándose constancia de los elementos necesarios para la determinación de la obra realizada y se entregará copia de la misma al Contratista.

Cuando la medición de ciertas estructuras o partes de la obra puedan presentar dificultades, la operación se realizará en el momento que indique la Inspección, labrándose el acta correspondiente. Estas mediciones no darán origen a un certificado de obra, pero serán tenidas en cuenta al tiempo de efectuarse la certificación del período correspondiente.

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

**ARTÍCULO 73: CARACTER DE LOS CERTIFICADOS:** Todos los certificados constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final de la obra, y ésta sea aprobada por la Municipalidad. Pero una vez extendidos no podrán ser modificados en sus montos, ni retenido su trámite de pago, salvo cesión o embargo de los derechos de cobro, notificados fehacientemente a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 74: GARANTIA DE OBRA:** Del importe de cada certificado de obra, de mayores costos, ampliaciones o adicionales, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo.

Esta retención se afectará a las eventuales reparaciones de la obra a cargo del Contratista en el periodo de conservación que el mismo no hubiere efectuado en tiempo y forma. Su devolución en el importe no afectado se efectuará después de la Recepción Definitiva.

El contratista podrá solicitar la sustitución de esta retención acompañando Póliza de Caución por importe equivalente. La misma deberá constituir al garante en fiador principal pagador o codeudor solidario, con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial o judicial previa y al derecho de excusión, y mantenerse vigente durante todo el plazo de mantenimiento de obra. Las firmas deberán autenticarse por escribano público y, en caso de ser de jurisdicción ajena a la Provincia de Buenos Aires, legalizarse por el respectivo Colegio.

**ARTÍCULO 75: PAGO DE LAS OBRAS E INTERESES POR RETARDO:** El Municipio se compromete a realizar pagos en relación a la cantidad de obra ejecutada, a los 20 días de presentado el correspondiente certificado mensual expedido por la contratista y aprobado por el área solicitante. Las obras se pagarán en cheque no a la orden, sobre la base de los certificados que presente el Contratista, una vez firmados por la Inspección y aprobados por las Autoridades Municipales.

El derecho a reclamo se extingue por el cobro de certificados realizados sin reserva ninguna, y la reclamación deberá siempre formularse por escrito para ser considerada.

**ARTÍCULO 76: CONSERVACION DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTIA:** Una vez recibida la obra provisoriamente y durante el plazo de garantía que se determina en el artículo 79, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, así como de todos los trabajos que se requieran para mantenerle en buen estado de utilización conforme a su destino.

La responsabilidad del Contratista incluye la conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado Recepciones Parciales Provisorias. Sólo se exceptúan de la obligación establecida los defectos resultantes de uso indebido de la obra.

Si se comprobare que el Contratista no cumple con la conservación permanente de la obra, se lo intimará formalmente para que así lo haga, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo los trabajos necesarios por cuenta y cargo del Contratista.

Aun cuando se hubieren efectuado Recepciones Provisorias Parciales, el plazo de conservación de la obra se contará desde la fecha de la recepción total. Se considerará como fecha de Recepción Provisoria total, la fecha de la última Recepción Provisoria parcial, una vez concluida la obra y siempre que la naturaleza de la misma lo posibilite.

**ARTÍCULO 77: SEGURO DE OBRA:** La contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar daños al Municipio y a terceros, siendo responsable por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratado o por causas eventuales relacionadas con la obra. Estará a su cargo la reparación, indemnización y/o responsabilidad de los daños producidos.

**ARTÍCULO 78: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** Los precios del contrato derivado de la presente licitación podrán ser redeterminados a solicitud del contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada superior al cinco por ciento (5%) y a solicitud del contratista, nunca lo serán de oficio por la Municipalidad. Los precios se redeterminarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen superen lo normado en el párrafo anterior.

Los precios/índices de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integra los ítems del contrato, serán los aprobados al momento de la adjudicación.

Los montos por anticipos financieros o para acopio de materiales no estarán sujetos al régimen de redeterminación a partir de su efectivo pago.

Los adicionales y/o modificaciones de obra estarán sujetos al mismo régimen.

La suscripción del acta de redeterminación que finaliza el proceso de redeterminación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

**ADECUACIONES PROVISORIAS:** la variación operada en la estructura de ponderación de insumos principales que proponga la Municipalidad, siempre que la misma supere el cinco por ciento (5%), se tomará como base para la adecuación de los precios del contrato, siempre que exista solicitud de redeterminación de precios por parte del contratista y que el contrato no se encuentre totalmente ejecutado. Esta adecuación tiene el carácter de provisoria y es a cuenta de lo que en más, o en menos, resulte de la redeterminación definitiva de precios.

La estructura de ponderación de insumos principales será informada en el momento de la adjudicación.

**ARTÍCULO 79: RECEPCION PROVISORIA:** La obra será recibida en forma provisoria una vez terminados todos los trabajos con arreglo al Contrato y efectuadas las pruebas que se establezcan en las Especificaciones, labrándose el Acta en presencia del Representante Técnico, la Contratista o los testigos presentes, en caso de que aquellos no concurren a la citación efectuada con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Aun cuando las obras no se encuentren terminadas con arreglo al Contrato, y solo faltara subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afecten la habilitación de las mismas, a juicio de la Dirección Técnica, podrá realizarse la Recepción Provisoria, dejándose constancia de ello en el Acta respectiva, para lo cual la inspección de obra fijará un plazo en días, a los efectos de su correcta terminación dentro del plazo de conservación y garantía.

En el Acta que se debe labrar, se hará constar que los trabajos se efectuaron de acuerdo al contrato, de las modificaciones que se hayan autorizado, las multas, observaciones, penalidades, etc. a que se haga pasible la Contratista; la duración total de las obras terminadas y la fecha efectiva de terminación de los trabajos a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

La Recepción Provisoria será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubiera regido plazos parciales, salvo que la Dirección Técnica autorice recepciones parciales cuando así lo considere conveniente.

El plazo de conservación o garantía, se empezará a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria y en caso de haber existido Recepciones Provisorias Parciales, se tomará la fecha de la última.

**ARTÍCULO 80: RECEPCION DEFINITIVA:** Transcurridos ciento ochenta (180) días corridos desde la Recepción Provisoria de la obra, salvo que la naturaleza de la obra haga indicar en el Pliego de Bases y Condiciones un plazo distinto, y presentados por el Contratista los certificados

de conservación respectivos, podrá tener lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales que hubiera, a cuyo efecto se harán las pruebas que la inspección estime necesarias.

La Recepción Definitiva no libera a la Contratista de la responsabilidad civil emergente del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 81: DEVOLUCION DE FIANZA CONTRACTUAL:** La garantía de cumplimiento de Contrato o los saldos remanentes en su caso, le serán devueltos al Contratista dentro de los treinta (30) días corridos inmediatamente posteriores de aprobada la Recepción Provisoria de las obras por el Departamento Ejecutivo y una vez satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de admitirse Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía contractual.

**ARTÍCULO 82: DETERMINACION DE LAS MULTAS:** Los porcentajes abajo fijados, se refieren en todos los casos al monto de Contrato actualizado, con las mismas pautas de actualización que se adopten para los certificados de obra.

A los efectos de la aplicación de las multas se establecen los siguientes porcentajes:

- Por cada día de demora en la presentación de la Garantía de Contrato: 0,1%.
- Por cada día de retraso en la firma del Acta de Iniciación de Obra y Replanteo: 0,1%.
- Por cada día de retraso en la iniciación de los trabajos: 0,1 %.
- Por cada día de ausencia del Contratista en la Obra o del Representante Técnico: 0,1%.
- Por cada día de demora en el retiro del material rechazado: 0,1 %.
- Por cada día de demora en la entrega de la obra terminada, conforme al plazo establecido: 0,1 %.
- Por cada día de paralización de la obra, por causas imputables al Contratista conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: 0,1%.
- Por incumplimiento en la disposición sobre Seguro Obrero (por cada día de demora en la entrega de la póliza): 0,1 %.
- Por cada día de demora en la presentación de la documentación para la firma del Contrato: 0,1%.
- Por cada falta de limpieza en la obra, colocación de vallas o tareas inherentes: 0,1 %.

---

LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"

---

- Por cada día de demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio: 0,1 %.
- Por cada infracción a lo especificado en las Cláusulas Técnicas Legales y Administrativas del Pliego de Bases y Condiciones: 0,1 %.
- Otros casos no previstos: 0,1 %

**ARTÍCULO 83: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OBRA:** La garantía de obra, o su remanente, será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada la Recepción Definitiva, sin actualización ni intereses.

**ARTÍCULO 84: RESCISION Y NOTIFICACIONES RECIPROCAS:** La rescisión del Contrato se ajustará en todos los casos, a lo establecido en la Ley 6021 y su Reglamentación.

La rescisión por culpa del Contratista será dispuesta por Decreto del Departamento Ejecutivo y comunicada por nota bajo recibo, telegrama colacionado o por cédula. Cuando fuera el Contratista quien rescindió, deberá comunicarlo por nota bajo recibo o telegrama colacionado indefectiblemente.

**ARTÍCULO 85: LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA:** Una vez terminados los trabajos y previo a la medición final, el Contratista hará limpiar la obra y retirar de las zonas adyacentes, todo sobrante y desecho de materiales de cualquier especie, así como las construcciones provisorias.

**ARTÍCULO 86: CONTRATACION DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO:** La empresa adjudicataria de la obra deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus modificaciones, y en particular la Resolución N° 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo para empresas constructoras, y en tal sentido deberá:

1. Presentar al momento de la firma del contrato, los datos del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa, firmando en original por el Profesional.
2. A la firma del contrato la Empresa deberá presentar la comunicación de inicio de Obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97, presentado ante la A.R.T., que será girado junto con el pliego de obra, a la Secretaría de Gobierno para ser presentado al Depto. de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Tandil.
3. Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado del personal que intervendrá en la obra, conformado por la A.R.T. y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T.

4. Periódicamente se presentarán las bajas y las altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.
5. El Profesional responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en la obra, como de las observaciones hechas en la misma.
6. Los Subcontratistas de diferentes especialidades, deberán cumplir con lo especificado en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la Resolución 51/97 o por la Resolución 319/99 Art. 5°.
7. Toda persona de la Empresa, o Subcontratada por ésta que, por diferentes razones, no esté incluido en el listado de la A.R.T., deberá contar con un Seguro por Accidentes de Trabajo no colectivo. Esto será válido para el personal directivo de la Empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (que no se encuentren en relación de dependencia con la contratista, lo que alcanza al mismo Responsable de Higiene y Seguridad), y para los Subcontratistas, Empresas unipersonales y toda persona que por cualquier motivo se encuentre trabajando en la obra.

**ARTÍCULO 87: RESOLUCION DEL CONTRATO. REGLAS GENERALES:** La resolución del contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley 6.021 y su reglamentación y a lo previsto en este Pliego de Bases y Condiciones Legales. La resolución por culpa del Contratista será dispuesta por decreto del Departamento Ejecutivo y comunicada por nota bajo recibo, cédula de notificación, acta notarial, carta documento o telegrama colacionado.

**ARTÍCULO 88: RESOLUCION POR QUIEBRA, LIQUIDACION O CONCURSO PREVENTIVO:** La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del adjudicatario producirán de pleno derecho la resolución del contrato.

Dentro de un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra, o de declaración de concurso, podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscrita en la especialidad correspondiente del Registro de Proveedores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico- financiera para la ejecución del monto total de la obra y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.

**ARTÍCULO 89: RESOLUCION POR INCAPACIDAD O MUERTE:** En caso de incapacidad o muerte del adjudicatario, la Municipalidad podrá resolver el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomen a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de



---

LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"

---

capacidad técnico financiera para cumplimiento del mismo.

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del Registro de Proveedores con la capacidad suficiente para el caso.

El mismo procedimiento podrá observarse cuando, adjudicada la obra, el adjudicatario falleciera o cayera en incapacidad antes de haberse firmado el contrato.

Si el Departamento Ejecutivo dispusiera la resolución por muerte o incapacidad del adjudicatario, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales. En este caso se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición.

Si conviniera a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados para la obra, podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna.

**ARTÍCULO 90: RESOLUCION POR CULPA DEL CONTRATISTA:** La Municipalidad tendrá derecho además a resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- b) Cuando el adjudicatario se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación, para la iniciación de las obras;
- c) Cuando el adjudicatario no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Secretaria de Gobierno, no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados;
- d) Cuando el adjudicatario infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada;
- e) Cuando el total de las multas aplicadas alcance al 15% del monto del contrato. Previamente, en los caso b) y c) deberá intimarse al Adjudicatario por Orden de Servicio, cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que a tales efectos se le fije.

Vencido el plazo de intimación, e iniciadas las actuaciones tendientes a la resolución, la Secretaria de Gobierno dispondrá por Orden de Servicio la paralización de los trabajos tomando la posesión de la obra, equipos y materiales, debiendo en la disposición respectiva

fijar el plazo dentro del cual se formará inventario.

La comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del adjudicatario.

**ARTÍCULO 91: EFECTOS DE LA RESOLUCION POR CULPA DEL CONTRATISTA:** Dispuesta la resolución del contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por la administración.
- b) La Municipalidad dispondrá, si lo cree conveniente (previa valuación), de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma.
- c) Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.
- d) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones, el adjudicatario incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Proveedores de la comuna por el término que se fije y, en su caso, se comunicará al registro de licitadores del Ministerio de Obras Públicas.
- e) Cuando se opere la rescisión por imperio de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 88, el adjudicatario perderá el depósito de Garantía de Contrato.
- f) En todos los casos en que la responsabilidad del adjudicatario excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre los equipos, los que se retendrán a este efecto, pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad.
- g) En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Departamento Ejecutivo dará traslado del hecho al Colegio de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 92: RESOLUCION POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD:** El Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de seis (6) meses la ejecución de las obras;
- b) Cuando el adjudicatario se vea obligado a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50%) durante cuatro (4) meses como consecuencia de la falta de

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

cumplimiento de la Municipalidad en la entrega de la documentación, o elementos a que se hubiere comprometido, según contrato;

- c) Cuando la Municipalidad no efectúe la entrega de terrenos, ni realice el replanteo cuando éste corresponda dentro del plazo fijado en el contrato, más una tolerancia de treinta (30) días, siempre que esta circunstancia impida la iniciación de la obra.

En todos los casos, el adjudicatario intimará previamente a la Municipalidad a normalizar la situación, la que deberá hacerlo en el plazo de sesenta (60) días para los casos de los incisos a) y b) y de quince (15) días para el caso del inciso c). Una vez que se expida la Municipalidad sin normalizar la situación, o transcurridos los plazos establecidos, el adjudicatario tendrá derecho a resolver el contrato, para lo cual se requerirá una nueva comunicación fehaciente por la cual así lo disponga.

**ARTÍCULO 93: EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD:**

Producida la resolución del contrato en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del adjudicatario del importe de los materiales acopiados y los destinados a obra, en viaje o en elaboración, que sean de recibo.
- b) Transferencias sin pérdida para el adjudicatario de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de la obra o indemnización.
- c) Si hubiere trabajos ejecutados, se efectuará la Recepción Provisional, debiendo realizarse la Definitiva una vez vencido el plazo de conservación fijado, cuando esta corresponda.
- d) Liquidación a favor del adjudicatario de los trabajos realizados a los precios de contrato.
- e) Liquidación a favor del adjudicatario de los gastos generales comprobados y beneficios correspondientes al monto de obra que ha dejado de ejecutar.
- f) No se liquidará a favor del adjudicatario suma alguna por otros conceptos que los especificados en este artículo. La Municipalidad en el término de noventa (90) días practicará las liquidaciones a que se refiere este artículo. El transcurso del plazo se suspenderá cuando el adjudicatario no adjuntare los elementos probatorios que obraren en su poder y que le fueran requeridos.

**ARTÍCULO 94: RESOLUCIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Será asimismo causal de resolución el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato.

En este caso se pagará al adjudicatario la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

**ARTÍCULO 95: HALLAZGOS:** De acuerdo a la Ordenanza N° 7772/99, el Representante Técnico de la Empresa Contratista será responsable de informar de hallazgos arqueológicos, paleontológicos o históricos, conforme a los artículos de la Ordenanza precitada. En tal caso, la Empresa adjudicataria de la obra quedará exenta del pago de multas por demoras en la ejecución de la obra. A tal fin, la Inspección de Obra certificará la tarea realizada hasta el momento del hallazgo y consecuentemente se paralizará la misma.

PLIEGO OFICIAL

**FORMULARIO FDCA 01**

**Declaraciones Juradas de aceptar jurisdicción y de no estar impedidos de participar:**

Quien suscribe,.....,  
en representación de .....,  
declaro bajo juramento **aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul**, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, para participar de este proceso licitatorio juro no encontrarme/nos:

- a) Quebrado/s ni concursado/s;
- b) Inhabilitado/s por condena judicial;
- c) Habiendo incumplido contratos suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- d) Suspendido/s o inhabilitado/s en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) En estado de inhibición general de Bienes;
- f) Con pedido de Concurso de Acreedores o de Quiebra en trámite;
- g) Desempeñando el carácter de funcionario/s, empleado/s, contratado/s o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Licitación Pública:.....

Fecha:.....

## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

### 1. Domicilio legal:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....  
Localidad:.....  
Provincia:.....Código Postal:.....

### 2. Domicilio especial en el Partido de Tandil:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

### 3. Domicilio electrónico (e-mail):.....

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

**CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**

En el día.....del mes de .....de 2020, se ha presentado la Empresa ..... en ..... realizando la visita de obra, que le ha permitido conocer las características del lugar, de la obra propiamente dicha, lugar de ubicación y vista general, a fin de organizar la ejecución de las tareas inherentes a la realización de la misma.

Licitación:.....

Firma y aclaración oferente

Firma Responsable Municipalidad

## FORMULARIO DE LA PROPUESTA BÁSICA OBLIGATORIA

Quien suscribe, .....  
en representación.....,  
con domicilio constituido en la calle ..... No .....  
de la ciudad de Tandil, atento a lo dispuesto en el Código de Obras Públicas, habiendo  
examinado los Planos y el Pliego de Bases y Condiciones Legales de la obra: **LICITACIÓN  
PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 – ETAPA  
FINAL"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de *pesos veinticinco millones ciento  
setenta y seis mil cuatrocientos veintisiete con 12/100 (\$25.176.427,<sup>12</sup>)* habiendo recogido en  
el terreno los datos necesarios, se compromete a efectuar de conformidad a los lineamientos de  
la Memoria Descriptiva y el Pliego de Bases y Condiciones Legales los trabajos allí detallados,  
por ..... la ..... suma ..... de  
*pesos*.....  
..... (\$.....)

Acompaña comprobante de garantía de oferta por el importe de  
pesos..... (\$.....).

Declara conocer todos los términos del legajo, el lugar y características donde se ejecutarán las  
obras, comprometiéndose a entregar lo solicitado según lo dispuesto en el Pliego de Bases y  
Condiciones.

*PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.*

*FECHA:.....*



**PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

COMPUTO Y PRESUPUESTO							
RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		%
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	
<b>1</b>		<b>TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)</b>					
1.1		Cartel de obra	m2	6.00	\$	\$	
1.2		Limpieza de terreno y nivelación sin aporte de tierra	m2	138	\$	\$	
1.3		Replanteo planímetro	ml	106	\$	\$	
1.4		Demolición de mampostería (bloques)	m3	3.00	\$	\$	
		Picado y retiro de contrapiso	m3	2.30	\$	\$	
		Picado y retiro de Piso	m2	18.85	\$	\$	
		Extracción de cerco de alambre	m2	20.00	\$	\$	
1.5		Cerco de obra - panel fenólico de 15 mm y estructura tirante de madera de 3"x3" cerramiento de fenólico hasta los 2,60 y completando hasta los 6m de altura con red o media sombra s/pliego.	m2	170.00	\$	\$	
1.7		Estudio de suelo (3 perforaciones)	gl	1.00	\$	\$	
<b>Subtotal Item</b>						<b>\$</b>	
<b>2</b>		<b>MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga contenedor y/o desparramo en el mismo terreno)</b>					
		Relleno, nivelación y compactación consuelo seleccionado (comp mecánica y terminación con vibrador)	m2	41.40	\$	\$	
		Excavación manual	m3	12.72	\$	\$	
<b>Subtotal Item</b>						<b>\$</b>	
<b>3</b>		<b>ESTRUCTURA RESISTENTE</b>					
		Viga de fundación y arriostre	m3	4.00	\$	\$	
		Bases aisladas	m3	8.00	\$	\$	
		Columnas	m3	2.50	\$	\$	
		Vigas	m3	1.70	\$	\$	
		Losa cerámica (incluye capa compresión) -Vigueta simple	m2	162.00	\$	\$	
		Encadenado y dinteles	m3	0.90	\$	\$	

**ESTRUCTURA METALICA (incluye antioxido y dos manos de esmalte sintético)**

Perfil Normal Doble T Nº14 (2 de 3ml)	ml	6.00	\$	\$
---------------------------------------	----	------	----	----

**Subtotal Ítem**

\$

4

**ALBAÑILERIA**

Ladrillo común	m3	41.54	\$	\$
----------------	----	-------	----	----

Ladrillo cerámico 18x18x33	m2	168.00	\$	\$
----------------------------	----	--------	----	----

**TABIQUES**

Tabique Simple tipo Durlock con aisl. De lana de vidrio Acistiver R-70mm	m2	8.00	\$	\$
--	----	------	----	----

**AISLACIONES**

Cajón hidrófugo para muros de 0,3(incluye 2 hiladas de ladrillo común)	ml	106.00	\$	\$
--	----	--------	----	----

Capa aisladora vertical con hidrófugo incorporado	m2	63.60	\$	\$
---	----	-------	----	----

**REVOQUES**

Revoque interior completo a la cal	m2	533.65	\$	\$
------------------------------------	----	--------	----	----

Revoque exterior completo a la cal	m2	170.00	\$	\$
------------------------------------	----	--------	----	----

**CONTRAPISOS + CARPETAS**

Contrapiso armado sobre terreno natural- 15cm	m2	145.00	\$	\$
---	----	--------	----	----

Carpeta de concreto de 2cm bajo piso	m2	145.00	\$	\$
--------------------------------------	----	--------	----	----

Junta de dilatación (contrapiso y piso deportivo)	ml	23.00	\$	\$
---	----	-------	----	----

Carpeta de concreto de 2cm bajo piso en cubierta de techo	m2	145.00	\$	\$
---	----	--------	----	----

**Subtotal Ítem**

\$

5

**REVESTIMIENTOS (Incluye colocación y materiales para pegar)**

5.1	1	Revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30	m2	198.00	\$	\$
-----	---	--	----	--------	----	----

5.2	2	Varilla guardacanto en revestimiento de PVC Tipo A-TRIM	ml	120.00	\$	\$
-----	---	---	----	--------	----	----

**PARA PISCINAS**

Material **ALKORPLAN 2000** - (incluye provisión, mano de obra, colocación y terminación completa del material)

2.1	PISCINA SEMI OLIMPICA	m2	459.00	\$	\$
-----	-----------------------	----	--------	----	----

2.2	PISCINA DE REHABILITACION	m2	63.00	\$	\$
-----	---------------------------	----	-------	----	----

**Subtotal Ítem**

\$

6

**PISOS, ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES**

6.1

**INTERIORES**

2	Mosaico granítico 30x30 fondo gris	m2	145.00	\$	\$
---	------------------------------------	----	--------	----	----

3	Goma ranurado esp: 3 mm	m2	15.00	\$	\$
---	-------------------------	----	-------	----	----

4	Pulido de piso granítico ( a piedra fina y lustrado a plomo)	m2	145.00	\$	\$
---	--	----	--------	----	----

5	Piso de goma antideslizante para vestuarios (de 1,20mx 15m rollo, color gris)	m2	35.00	\$	\$
---	---	----	-------	----	----

6.2

**ZÓCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES**

1	Zócalo granítico fondo gris	m2	205.25	\$	\$
---	-----------------------------	----	--------	----	----

**Subtotal Ítem**

\$

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

<b>7</b>	<b>MARMOLERIA</b>						
	Mesada de granito natural	m2	3.80	\$		\$	
<b>Subtotal ítem</b>						<b>\$</b>	
<b>8</b>	<b>CUBIERTAS Y TECHADOS</b>						
	<b>Aislaciones</b>						
	Aislación de cubierta de losa bajo contrapiso - barrera de vapor de emulsión asfáltica y planchas de poliestireno expandido de alta densidad - 50mm esp.-	m2	162.00	\$		\$	
	<b>MEMBRABAS Y TECHADOS</b>						
	Membrana geotextil transitable pegada en toda la superficie (se consideran 3 manos de imprimación, s/pliego)	m2	162.00	\$		\$	
<b>Subtotal ítem</b>						<b>\$</b>	
<b>9</b>	<b>CIELORRASOS</b>						
	<b>SUSPENDIDO</b>						
	Tipo durlock con placa de roca de yeso junta tomada	m2	145.00	\$		\$	
<b>Subtotal ítem</b>						<b>\$</b>	
<b>10</b>	<b>CARPINTERIAS (Incluye provisión y colocación)</b>						
	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>						
	Puertas y Ventanas, Marcos y Hojas de Aluminio prepintado. s/plano de Aberturas	m2	183.17	\$		\$	
	<b>HERRAJES ESPECIALES</b>						
	Sistema de cerradura antipánico p/hoja doble	nº	3.00	\$		\$	
<b>Subtotal ítem</b>						<b>\$</b>	
<b>11</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos, incluye provisión y colocación)</b>						
	<b>BAJA TENSION</b>						
	Medidor trifásico con pilar de mampostería reglamentario completo con seccionador bajo carga	nº	1	\$		\$	
	Tablero Metálico 40 Bocas p/embutir IP 20	nº	2.00	\$		\$	
	Bocas - Iluminacion nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)	nº	26.00	\$		\$	
	Bocas - Tomas nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)	nº	12.00	\$		\$	
	<b>ARTEFACTOS</b>						
	Extractor industrial eléctricos, apto para piscinas cubiertas - (utilizar con temporizadores)	nº	3.00	\$		\$	
	Temporizador Timer Reloj Horario Programable Digital 16a G.e	nº	1.00	\$		\$	

FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE:

Transformador para iluminación de piscinas 600W	nº	1.00	\$	\$
Equipamiento general, Bombas de recirculación, filtros, accesorios y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de ambas piscinas.	gl	1.00	\$	\$
Artefacto LED rectangular 300x600 36W 3000lm tipo L3	nº	26.00	\$	\$
Reflector LED 50W 450lm Tipo R5	nº	10.00	\$	\$
Luz de emergencia 20W autonomía 5hs indicador de salida/salida de emergencia	nº	3.00	\$	\$
Extractor de aire caudal 190m3/h, para baño, Tipo LA	nº	15.00	\$	\$
Célula fotoeléctrica 10A. Tipo CE	nº	2.00	\$	\$
<b>Subtotal ítem</b>				\$
<b>12</b>	<b>INSTALACION SANITARIA (artefactos nuevos, incluye colocación)</b>			
	<b>DESAGUES CLOACALES</b>			
Cañería cloacal de PVC p/boca (incluye todo el tendido de cañería de distintos diámetros, Cámara de Inspección y Bocas de acceso, todo contemplado s/plano instalación cloacas)	nº	40.00	\$	\$
<b>AGUA FRIA Y CALIENTE</b>				
Extension de red agua corriente	nº	1.00	\$	\$
Boca agua fría caliente, PPTF copolim. Random (tipolll)	nº	30.00	\$	\$
Boca agua fría, PPTF copolim. Ramdom (tipolll) (para válvula Pressmatic FV368)	nº	7.00	\$	\$
<b>ARTEFACTOS</b>				
Inodoro corto con asiento y tapa - A1	nº	6.00	\$	\$
Inodoro con depósito para discapacitado, asiento y tapa - A9	nº	1.00	\$	\$
Bacha Aºº diam 30cm, incluye sopapa y descarga cromada.A3	nº	6.00	\$	\$
Lavatorio para discapacitados soporte fijo - A10	nº	2.00	\$	\$
Silla rebatible (ducha discapacitados) -A11	nº	2.00	\$	\$
Barra de seguridad fija 67x36,5 cm - Ferrum VTEPA (inodoro para discapacitados) - A15	nº	1.00	\$	\$
Espejo basculante inclinable 60x80 - (p/sanitarios discapacitados) Ferrum VTEE1 - A24	nº	2.00	\$	\$
<b>GRIFERIAS</b>				
Grifería lavatorio s/mesada ambas aguas - Tipo FV Allegro Art 207/15 - G6	nº	6.00	\$	\$
Grifería lavatorio discapacitados s/mesada ambas	nº	2.00	\$	\$

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

aguas - Tipo FV vivace Art 181/93 - G10

Grifería ducha ambas aguas exterior c/transferencia - Tipo FV allegro Art 103/15 - G11	nº	14.00	\$	\$
Grifería ducha discapacitados c/barral - Tipo Vivace Art 310/93 - G12	nº	2.00	\$	\$
Descarga a válvula p/inodoro - Anti vandálica - Tipo FV 368 con tecla anti vandálica Art 0349CR - G16	nº	6.00	\$	\$

**DESAGUES PLUVIALES**

Cañería horizontal PVC Diam 110 (incluye curvas, ramales y todo lo necesario para que quede en funcionamiento)	ml	280.00	\$	\$
--	----	--------	----	----

BDA 0,50 x 0,50	nº	6.00	\$	\$
-----------------	----	------	----	----

**TANQUE DE RESERVA Y CISTERNA** (incluye base de hº y armado de distribuidor en PPTF)

Tanque de reserva tricapa 1100 lts	nº	4.00	\$	\$
------------------------------------	----	------	----	----

**Subtotal ítem**

\$

**13 INSTALACION DE GAS (artefactos nuevos, incluye materiales y colocación)**

Solicitud de Servicio (incluye rotura de vereda)	gl	1.00	\$	\$
Tramitación de matriculado y planos	gl	1.00	\$	\$

**NICHO MEDIDOR**

Nicho medidor completo 100 m3/h. incluye gabinete de mampostería, doble regulador y bay-pass	gl	1.00	\$	\$
--	----	------	----	----

**CAÑERÍA DE GAS**

Cañería PPTF por boca	nº	22.00	\$	\$
-----------------------	----	-------	----	----

**ARTEFACTOS**

Termotanque 300lts - GN - Recupera 1800lts/h - 15 duchas simultaneas.	nº	1.00	\$	\$
---	----	------	----	----

**VARIOS**

Rejilla de ventilación 20x20	nº	12.00	\$	\$
------------------------------	----	-------	----	----

**Subtotal ítem**

\$

**15 INSTALACION ACONDICIONAMIENTO TERMICO**

**CALEFACCION POR AIRE CALIENTE A GAS MULTIPOSICION**

Caldefactor Multiposicion - 31250 Kcal GOODMAN GMP125 USA Medida 53,4x99,1x71,2. Para 220 m2 aprox.	nº	4.0	\$	\$
---	----	-----	----	----

**Conducción de Aire (incluye conductos, difusores y aislaciones)**

Conducción de Aire (incluye conductos, difusores y aislaciones para 4 ramificaciones s/plano)	gl	1.0	\$	\$
---	----	-----	----	----

**CALEFACCION POR AGUA CALIENTE (suelo radiante y/o radiadores)**

Caldera individual para calefacción C/cuerpo HºFº 62000 kcal/h (para agua de piscinas)	nº	3.0	\$	\$
--	----	-----	----	----

FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE:

		Caldera individual para calef. c/cuerpo CH Aº 30000 kcal/h (incluye toda la provisión de mangueras y accesorios necesarios para la instalación de piso radiante, incluye termostato)	nº	3.0	\$	\$	
		Materiales aislamiento y fijación de suelo radiante (poliestireno expandido 20 mm (20 Kg/m3) y malla cima 15x15 (4,2mm)	m2	445.0	\$	\$	
		Intercambiador De Calor A Placas Evap Dual 2 X 40 Hp (80hp)	nº	1.0	\$	\$	
<b>Subtotal Ítem</b>						\$	
<b>16</b>	<b>INSTALACION DE SEGURIDAD</b>						
	<b>CONTRA INCENDIO</b>						
		Extinto ABC 5kg	nº	5.00	\$	\$	
		Gabinete para matafuegos de 3,5 a 5 kg	nº	5.00	\$	\$	
<b>Subtotal Ítem</b>						\$	
<b>17</b>	<b>CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS</b>						
		Cristal laminado de seguridad 3+3 - incoloro	m2	280.00	\$	\$	
		Espejos 6mm	m2	6.00	\$	\$	
<b>Subtotal Ítem</b>						\$	
<b>18</b>	<b>PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)</b>						
		Muros interiores con látex (3 manos) (en vestuarios y general)	m2	110.00	\$	\$	
		Muro Exterior con látex (3 manos) (sector piscinas en medianeras y en todo el exterior del edificio)	m2	514.00	\$	\$	
		Cielorrasos con látex	ml	145.00	\$	\$	
<b>Subtotal Ítem</b>						\$	
<b>19</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRA</b>						
19	1	Limpieza de Obra	m2	180.00	\$	\$	
<b>Subtotal Ítem</b>						\$	
<b>20</b>	<b>VARIOS</b>						
		Baranda escalera Aº	ml	18.00	\$	\$	
		Pasamanos de Aº d:50mm	nº	10.00	\$	\$	
	<b>CONJUNTO DE ACCESORIOS OLIMPICOS</b>						
		Corchera para piscina Astralpool o similar 25m	nº	5.00	\$	\$	
		Banderola de natación c/cuerda de poliéster p/amarrar	nº	2.00	\$	\$	
		Poste de salidas falsas (el par) más anclajes tipo finlandés	nº	1.00	\$	\$	
		Paneles de viraje de 2m u/por carril	nº	6.00	\$	\$	
		Podium la salida p/nadadores de Aº o similar	nº	6.00	\$	\$	

-----  
LICITACIÓN PÚBLICA 06-01-20 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE SANITARIO EN CEF N° 42 - ETAPA FINAL"  
-----

p/competencia					
Enrollador corchera de A <sup>9</sup> 1 <sup>9</sup>	nº	1.00	\$		\$
Anclajes y accesorios de A <sup>9</sup> 1 <sup>9</sup>	gl	1.00	\$		\$
<b>Subtotal Ítem</b>				<b>\$</b>	
<b>MONTO DE OBRA</b>					



**Municipalidad de Tandil**  
2020

**Pliego**  
**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego L. Publica 06-01-2020 Terminacion piletas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 79 pagina/s.